BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, viernes 7 de enero de 1972

NUMERO 22.336

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5645

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 1.20 EL EJEMPLAR

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

"B"

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7 DE ENERO DE 1972 (36 págs.)

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES: AVDA SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES, DE 12.45 a 17

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional





ORGANISMOS DEL ESTADO

Banco Central.

Remuneraciones para diversas autoridades.

DECRETO

Nº 6.181

Bs. As., 22|12|71.

VISTO que de acuerdo con la jerarquía administrativa reconocida al Presidente del Banco Central de la República Argentina por Decreto Nº 38|63 su remuneración se adecua a la retribución establecida para los Secretarios de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que procede fijar las remuneraciones para las demás autoridades del Directorio de esa Institución en concordancia con el criterio determinado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en dictamen Nº 339|71.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse las remuneraciones mensuales del Vicepresidente, Vicepresidente 2º, Directores y Síndico del Banco Central de la República Argentina desde el 1º de julio ppdo., en los importes que seguidamente se detallan:

CARGO	Sueldos Básicos	Gastos de representación	Total
Vicepresidente	$ 3.710	$ 1.590	$ 5.300
Vicepresidente 2º con dedicación total	„ 3.610	„ 1.540	„ 5.150
Vicepresidente 2º	„ 2.400	„ 1.000	„ 3.400
Directores y Síndico con dedicación total	„ 3.330	„ 1.420	„ 4.750
Directores y Síndico	„ 2.200	„ 1.000	„ 3.200

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Retribuciones para los miembros del Directorio

DECRETO

Nº 6.186

Bs. As., 22|12|71

VISTO, el expediente Nº 1216|71 del registro del Fondo Nacional de las Artes elevado por el Ministerio de Cultura y Educación; el Decreto Nº 1.692|71 por el que se establecen nuevas remuneraciones para el personal de la Administración Pública Nacional y el Decreto Nº 3.159|71 por el que se fijan las retribuciones de los titulares y autoridades de Organismos y Empresas Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde adecuar las remuneraciones de los miembros del Directorio del Fondo Nacional de las Artes;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público a través de su dictamen Nº 386 de fecha 19 de octubre último ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley Nº 18.753,

Por ello y en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 18.152,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1971, para los miembros del Directorio del Fondo Nacional de las Artes las retribuciones mensuales que a continuación se indican:

CARGOS	Sueldos Básicos $	Gastos de representación $	Total $
Vocales titulares	900	400	1.300
Vocales Ad-honorem	—	400	400

Art. 2º — Las retribuciones que se establecen por el artículo anterior serán las únicas que percibirán los citados funcionarios, salvo las que les corresponden en concepto de asignaciones familiares, y deberán imputarse a las partidas específicas del inciso 11 "Personal" del presupuesto vigente del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Cayetano A. Licciardo

EXPORTACION

Granos.

Contribución que deberán abonar los exportadores.

DECRETO

Nº 6.200

Bs. As. 28|12|71

VISTO el expediente Nº 1.355|71, en el que la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la resolución "JNG" Nº 16.149, dictada el 8 de octubre de 1971, por la que se fija, a partir del 1º de enero de 1972, una de las contribuciones a que se refiere el artículo 13, inciso a), del Decreto-Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución de hasta el dos por ciento (2 %) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten y de hasta el uno por ciento (1 %) sobre los que se industrialicen, que será fijada anualmente por dicha repartición, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional:

Que asimismo, el Decreto-Ley Nº 6.698|63 determina que es facultad de la Junta Nacional de Granos dictar la reglamentación respectiva;

Que la Junta Nacional de Granos, por resolución "JNG" Nº 16.149, ha fijado para el año 1972 en el uno por ciento (1 %) la citada contribución sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten, conforme con lo previsto en el artículo 13, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.698|63;

Que con tal disposición dicho organismo ha mantenido la misma contribución que para el año 1971 estableciera por resolución "JNG" Nº 15.317, aprobada por el Decreto Nº 2.835 del 18 de diciembre de 1970, estimando, asimismo, que en el ejercicio financiero 1972 puede prescindir de aplicarla sobre los granos que se industrialicen;

Que la resolución dictada encuadra en lo establecido en el punto 68, primera parte, de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Comandante en Jefe de la
Fuerza Aérea en Ejercicio
del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución "JNG" Nº 16.149, dictada por la Junta Nacional de Granos el 8 de octubre de 1971, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

REY
Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo

RESOLUCION

"JNG" Nº 16.149

Bs. As., 8|10|71

VISTO que por el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 6.698|63 se establecen los recursos de que dispondrá esta Junta Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el apartado a) del artículo mencionado incluye en ese régimen de recursos una contribución de hasta el dos por ciento (2 %) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten;

Que dicha contribución debe ser fijada anualmente por esta Junta Nacional antes del 30 de noviembre, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente
en la Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar en el uno por ciento (1 %) sobre valor F.O.B. la contribución que a partir del día 1º de enero de 1972, deberán abonar los exportadores por los embarques de los granos que se especifican a continuación, conforme a la Nomenclatura de Exportación y de los residuos de cualquiera de ellos cuando contengan más del cincuenta por ciento (50 %) de granos base.

Art. 2º — Quedan exentos de la contribución a que se refiere el artículo 1º, los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de animales y la duración del viaje; los destinados al consumo de la tripulación; los que sean aplicados a fines científicos, experimentales y medicinales en cantidades pequeñas y accidentales; los enviados por residentes en la Argentina en carácter de ayuda familiar, y los que se remitan a congregaciones religiosas o instituciones asistenciales provenientes de donaciones y con fines benéficos.

Art. 3º — Quienes estando obligados a ello, no pagaren la contribución establecida en la presente resolución, se harán pasibles de las sanciones que determina el artículo 78 del Decreto-Ley Nº 6.698|63.

Art. 4º — Requerir la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispone el artículo 13, inciso a), del Decreto-Ley Nº 6.698|63

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Julio E. Basta

Capítulo	Partida	Sub Partida	Item	Designación
10	01	00	01	Trigo, excluido el destinado a siembra.
10	02	00	0[illegible]	Centeno, excluido el destinado a siembra.
10	03	00	01	Cebada, excluido el destinado a siembra.
10	03	00	03	Cebada cervecera.
10	04	00	01	Avena, excluido el destinado a siembra.
10	05	00	01	Maíz, excluido el destinado a siembra.
10	06	01	01	Arroz con cáscara, excluido el destinado a siembra.
10	07	00	01	Alpiste, excluido el destinado a siembra.
10	07	00	05	Kafir, excluido el destinado a siembra.
10	07	00	11	Mijo, excluido el destinado a siembra.
10	07	00	13	Sorgo granífero, excluido el destinado a siembra.
11	02	03	03	Avena despuntada.
12	01	01	01	Cacahuete o maní, excluido el destinado a siembra.
12	01	05	01	Lino, excluido el destinado a siembra.
12	01	08	01	Girasol, excluido el destinado a siembra.
12	01	08	03	Nabo y/o colza, excluido el destinado a siembra.

OBRAS PUBLICAS

Apruébase un convenio para la construcción de las obras de canalización del río Matanza.

DECRETO

Nº 6.218

Bs. As., 23|12|71

VISTO este Expediente Nº 205.070|68-MM, por el que se eleva para su aprobación el convenio de fojas 41|42 suscripto por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Marina Mercante y la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que la ex Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte por Resolución Nº 1.276 del 30 de octubre de 1970 (foja 40), autorizó a suscribir ad referéndum de los respectivos Poderes Ejecutivos el convenio de que se trata;

Que este documento ya ha merecido la aprobación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto número 1.260|71, obrante en fojas 54|55;

Que el citado convenio tiene por objeto facilitar la prosecución del estudio y construcción de las obras de canalización, rectificación y regulación del río Matanza por intermedio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de controlar los caudales del mismo en épocas de crecidas extraordinarias;

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fojas 41|42, suscripto por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Marina Mercante, con la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del estudio, proyecto y construcción de las obras de canalización, rectificación y regulación del río Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Arturo Mor Roig



DESIGNACIONES

Dirección Nacional de Comerc' Interior.

Director Naciona'

DECRETO

Nº 6.312

Bs. As., 28|12|71

VISTO la Ley Nº 19.326 por la que se modificó la Ley Nº 18.416, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se creó el Ministerio de Comercio;

Que con el propósito de cubrir necesidades del servicio y dado que aún no ha sido aprobada la estructura orgánica de dicho Organismo, se propone la designación de un funcionario en el cargo de Director Nacional de Comercio Interior, actualmente vacante en jurisdicción 33 - ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministro de Comercio,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en jurisdicción 33 — 365 — 0 — 6.60 — 0 — 11 — 1110 — 020, en la Unidad de Organización 494 — Clase J — Grupo I, Director Nacional de Comercio Interior, al doctor don Manuel César León Salinas (M. I. 1.727.186), en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, con retención del cargo de Clase J — Grupo III, que ocupa en la referida Unidad de Organización.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.
Alfredo J. Girelli.
Carlos G. Casale.

"FIESTA NACIONAL DEL ZAPALLO"

Institúyese.

DECRETO

Nº 5.457

Bs. As., 24|11|71

VISTO el expediente Nº 3009|70 (S. A. G.), en el que obra el pedido formulado para que se instituya la Fiesta Nacional del Zapallo, y

CONSIDERANDO:

Que la expresión elocuente de pujanza que evidencia la horticultura nacional se debe, fundamentalmente, al esfuerzo y la dedicación que ponen de manifiesto los productores.

Que la producción de zapallo en la zona de Ceres, provincia de Santa Fe, constituye un alto exponente de la actividad desarrollada por los horticultores locales.

Que el zapallo proveniente de la citada zona, abastece tanto el consumo al estado fresco como a la industria.

Que es un deber del Gobierno estimular el esfuerzo de los productores que dedican sus afanes al cultivo del suelo, en beneficio de las zonas productoras.

Que el objetivo previsto en el presente decreto, está comprendido en las "Políticas Nacionales" punto 68a.

Por todo ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

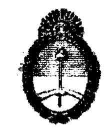
Artículo 1º — Institúyese la "Fiesta Nacional del Zapallo" que se celebrará anualmente en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en la segunda quincena de noviembre.

Art. 2º — Encárgase la organización de la "Fiesta Nacional del Zapallo" al Club Central Argentino Olímpico de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, reglamentará dicha fiesta sin erogación para el Estado, con la participación de la Comisión Organizadora y entidades directamente vinculadas a la producción y comercialización del zapallo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco
Arturo Mor Roig




RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

JUICIOS

Autorízase a solicitar la quiebra de diversas sociedades azucareras.

RESOLUCION

Nº 93

Bs. As., 29|12|71

VISTO el Expediente SEICI número 100.448|70 en que tramitó sumario contra Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Tucumana"; Ingenio y Destilería "La Florida" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal; Ingenio y Destilería "La Trinidad" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal, e Ingenio Santa Rosa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por infracción al artículo 26 de la Ley 17.163, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SEICI número 1.511|70, se impuso solidariamente multa de quince millones cuarenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos con seis centavos ($ 15.041.785,06) a Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Tucumana"; Ingenio y Destilería "La Florida", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal; Ingenio y Destilería "La Trinidad" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal, e Ingenio Santa Rosa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por infracción al artículo 26 de la Ley Nº 17.163;

Que por la misma resolución se determinó el impuesto establecido por los artículos 2º, inciso b), de la Ley Nº 16.880, 30 de la Ley Nº 17.163 y por la Ley Nº 17.243, por la comercialización de azúcares efectuada en el mercado interno, con motivo de la diferencia de existencias entre las declaraciones juradas y las verificaciones reales de existencias al 15 de abril de 1970, en el Dique 2, Sección 4ª del Puerto de Buenos Aires y en la Barraca Merlo, de la Capital Federal, en la suma de un millón doscientos noventa y siete mil ciento treinta y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 1.297.137,82) a cuyo pago quedaron obligadas solidariamente las sociedades mencionadas en el considerando anterior;

Que la Resolución SEICI Nº 1.511|70, fue notificada y ha quedado consentida, sin que se haya abonado la multa ni el impuesto, encontrándose las deudoras en cesación de pagos y, además, en trámite de ejecución otros créditos contra ellas por deudas a los Fondos Regulador y de Emergencia Azucareros;

Que en el quinto considerando de la resolución precitada se expresa que "ha quedado acreditado que la Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Tucumana" ha tenido participación decisiva en los hechos en violación de la ley citada (17.163) agravado por las circunstancias siguientes: a) El carácter de propietaria virtual de los respectivos capitales accionarios de las otras sociedades sumariadas, cuya producción de azúcar fue comercializada en infracción, lo que le daba poder decisorio absoluto en la administración de esas empresas, y b) La administración conjunta que hacía la Sociedad Anónima "Compañía Azucarera Tucumana" de las otras sociedades sumariadas como sociedad "holding" — lo que esté corroborado por el convenio aprobado por la Ley 17.278—, hasta el punto de que toda la producción de azúcar de los ingenios La Florida, La Trinidad y Santa Rosa se vendía con el mismo tipo de bolsa y la marca registrada CAT, lo que realizó con el pleno conocimiento que surgía de su señalada condición de sociedad holding", con respecto a las operaciones en infracción";

Que de conformidad con la Resolución MICM Nº 529|71, se ha rescindido el convenio celebrado con fecha 12 de mayo de 1967 por la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Nación, C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) y otros con la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana;

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Capital Federal, se ha decretado la quiebra de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana y de conformidad con instrucciones impartidas por la Presidencia de la Nación, corresponde solicitar la de las demás sociedades comprendidas en el sumario de referencia;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley Nº 15.326, 13 del Decreto-Ley Nº 4.974|63 (ratificado por Ley número 16.478), 7º de la Ley Nº 16.880 —complementada por las Leyes números 17.163 y 17.243—, 95 de la Ley número 11.683 (t. o. por Decreto número 5.428|68), Resolución SEC número 140|66 y Ley número 18.416 (t. a.),

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (a cargo del Departamento de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior) para que, por intermedio de los representantes del Fisco que designe, solicite la quiebra de Ingenio y Destilería "La Florida" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal, Ingenio y Destilería "La Trinidad" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal, e Ingenio Santa Rosa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, todas con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 972, piso 6º (al fondo) de esta Capital Federal, por el importe de la multa e impuesto adeudados, según Resolución SEICI número 1.511|70, sin perjuicio de las ampliaciones que correspondan por otros créditos en ejecución, recargos e intereses pertinentes.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Departamento de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior) a sus efectos.

Girelli.

Ministerio de Comercio

Representación del Estado.

RESOLUCION

Nº 94

Bs. As., 29|12|71

VISTO el Expediente SEICI número 15.328|70, relacionado con el convenio celebrado con fecha 12 de mayo de 1967 por la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Nación, C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) y otros con la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana, ratificado por Ley número 17.278, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MICM número 529|71, se declaró rescindido el convenio a que se refiere el Visto de esta Resolución, en cuanto a la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sin perjuicio de la validez de los reconocimientos efectuados, de los actos y prestaciones cumplidos, que se tienen por firmes y, asimismo, se autorizó a C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), para que hiciera idéntica declaración en cuanto a ella interesara;

Que por la Resolución citada, también se autorizó a la representación del Estado Nacional (Ministerio de Industria, Comercio y Minería) para solicitar el archivo de los autos "S. A. Compañía Azucarera Tucumana, contra Nación Argentina, s|ordinario", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, de la Capital Federal, promovidos de conformidad con el artículo 6º del convenio aludido;

Que la S. A. Compañía Azucarera Tucumana ha sido notificada de las rescisiones declaradas en cuanto a la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio y por C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.);

Que las partes en los autos a que se refiere el segundo considerando de esta resolución, han solicitado el archivo de los mismos, con costas en el orden causado, conforme al apartado 3º de la Resolución MICM Nº 529|71, en los que si bien se consideró titular del crédito al Estado Nacional, en las acciones que se harán valer de acuerdo al apartado aludido, C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), deberá actuar —por razones de economía procesal—, por sí y por el Estado Nacional, según lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 3.697|66, con excepción del juicio a que se refiere el inciso a), del artículo 5º del convenio mencionado;

Por ello y lo dispuesto por la Ley 18.416 (t. a.),

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Autorízase a C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), para que actuando por sí y por el Estado Nacional (Ministerio de Comercio), promueva las acciones en cuanto y ante quien corresponda, de conformidad con el apartado 3º de la Resolución MICM número 529|71, con excepción del juicio a que se refiere el inciso a), del artículo 5º del convenio rescindido, que será proseguido por la representación pertinente.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a conocimiento de C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), y siga a la Dirección General de Asuntos Jurídicos —Departamento de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior—, a sus efectos.

Girelli.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Transfiérese una fracción de terreno para construir el tramo de acceso Este a la ciudad de Santa Fe.

RESOLUCION

Nº 218

MO y SP

Bs. As., 20|12|71

VISTO el expediente Nº 9.816|68 en el que la Dirección Nacional de Vialidad solicitó a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la transferencia de una fracción de terreno de Cuatro mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (4.957,75 m2) de superficie con el objeto de construir el tramo de acceso Este a la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre de la Ruta Nº 168, y

CONSIDERANDO:

Que el referido inmueble fue donado con cargo por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe al Estado Nacional Argentino en 1944, encontrándose inscripto al Nº 29.104, Folio 1137, Tomo 121 Par. el bien inmueble y la donación bajo el Nº 27.650, Tomo 132, Par. Folio 354, Año 1944.

Que la Dirección Nacional de Vialidad obtuvo la revocación del cargo que pesaba sobre el bien y depositó la suma de Cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos con trece centavos ($ 58.337,13) que en concepto de valor de reposición de las dependencias afectadas solicitaba la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Que con fecha 29 de noviembre de 1968 se hizo entrega del terreno.

Que debido la existencia de diferencia entre la superficie del terreno que se solicitó y el acta de entrega a la que se ha hecho referencia se pidió aclaración para determinar la verdadera superficie, razón por la cual se tiene como tal la que surge del plano que obra a fs. 57 y que es de Cuatro mil setecientos veintisiete metros cuadrados con nueve mil dos centímetros cuadrados (4.727,9002 m2) polígono HDEAJIGH del mismo.

Que conforme los dispositivos del Decreto Nº 13.100|57, artículo 51, inciso 4, de la Ley de Contabilidad y a fin de perfeccionar el traspaso efectuado procede el dictado del acto correspondiente.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a efectuar el traspaso de la fracción de terreno ubicado en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, de la Ruta Nº 168, con una superficie de Cuatro mil setecientos veintisiete metros cuadrados con nueve mil dos centímetros cuadrados (4.727,9002 m2), ubicada en el polígono HDEAJIGH a la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Gordillo

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Reajústanse las categorías de diversas Aduanas.

RESOLUCION

Nº 9.872

Bs. As., 27|12|71

VISTO, que han finalizado las tareas de relevamiento de las aduanas correspondientes a la Zona III Aduanas Terrestres, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reajuste de las categorías asignadas a algunas dependencias por Resoluciones 5593|71, 5594|71, 5595|71, 3171|71 y asignarles categoría a otras por no haberse concretado en oportunidad del relevamiento correspondiente, acorde con la actual operatividad de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de economía administrativa y las facultades emergentes de la Ley 18520.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Reajustar las categorías de las aduanas de: Córdoba, Tinogasta, Vinchina, Jachal y Malargüe; a las siguientes:

Córdoba: Aduana de 1ª.
Tinogasta: Aduana de 4ª.
Vinchina: Aduana de 5ª (Transitoria).
Jachal: Aduana de 4ª.
Malargüe: Aduana de 4ª.

Art. 2º — Asignar a la Aduana de Neuquen la categoría de Aduana de 3ª, a la Aduana de San Martín de los Andes Aduana de 4ª, a la Aduana de San Carlos de Bariloche Aduana de 4ª.

Art 3º. — Las Aduanas citadas cuyas categorías se reajustan o se asignan mantendrán sus actuales facultades operativas.

Art. 4º. — La Jefatura de Zona III Aduanas Terrestres adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 5º. — Dése al Registro Oficial, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y efectos, publíquese en el Boletín de A.N.A. Cumplido, archívese

Mario Andrés Durrieu.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Vehículos Automotores y/o Remolcados.

Primas mínimas uniformes para todas las entidades aseguradoras.

RESOLUCION

Nº 10.360

Bs. As., 20|12|71

VISTO la modificación tarifaria del ramo Automotores propuesta con el carácter de medida de emergencia por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina para conjurar la grave situación por la que atraviesa dicho ramo, consistente principalmente en un descubierto obligatorio en la cobertura de Daños Parciales y actualización de las tasas básicas de este riesgo, la presentación de fs. 110 y lo informado en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en forma reiterada dichas Asociaciones aducen en sus presentaciones de fechas 18 de noviembre y 13 de diciembre de 1971 la urgente necesidad de que se autoricen las modificaciones propuestas con carácter de mínimas y obligatorias para todo el mercado asegurador, como medio inmediato de hacer frente al progresivo y alarmante deterioro que se viene operando en el aludido seguro, mientras se completan los estudios encaminados a posibilitar una reestructuración total y definitiva de la tarifa en vigencia;

Que requerida con fecha 28 de noviembre de 1971, opinión sobre la petición formulada, al Instituto Nacional de Reaseguros, Caja Nacional de Ahorro Postal y Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros, tales Organismos no se han expedido hasta el presente;

Que con fecha 16 del corriente, las Asociaciones recurrentes reiteran una vez más la autorización solicitada y urgen el pronunciamiento inmediato de este Organismo para evitar la agudización del grave peligro que soporta todo el mercado asegurador;

Que frente a lo expuesto y a lo que resulta "prima facie" de los elementos agregados a las actuaciones, sin perjuicio de no haberse completado la información estadística, correspondientes y los estudios respectivos, se hace necesario arbitrar, sin más trámite, medidas tendientes a evitar que se afecte la estabilidad del mercado y la solvencia de los aseguradores, en orden al mantenimiento de la permanente garantía debida a los asegurados; Que, en tal sentido, la única petición obrante hasta el presente es la preindicada y sobre ella corresponde decidir;

Que atento el grave deterioro del negocio en que fundan su pedido de urgente adecuación tarifaria las Asociaciones peticionantes y la importancia gravitacional que cualquier desvío siniestral adquiere en el ramo Automotores por la magnitud de sus cifras de producción respecto del total de la plaza, puede autorizarse en lo fundamental, conforme a lo que resulta de la apreciación general de la situación del mercado del ramo en el orden individual y de conjunto de las empresas que lo conforman, y de la proyección de los costos siniestrales, el pedido formulado, con carácter de emergencia, hasta tanto finalicen los estudios que permitan establecer sin el apremio de los acontecimientos, las condiciones tarifarias y de cobertura que mejor atiendan a las necesidades de asegurados y aseguradores y por el término máximo de ciento ochenta (180) días;

Por ello y en uso de las facultades que confiere el "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962).

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar como medida de emergencia hasta tanto finalicen los estudios que permitan establecer las condiciones tarifarias y de cobertura que mejor atiendan a las necesidades de asegurados y aseguradores, y por el término máximo de ciento ochenta (180) días, con carácter de primas mínimas uniformes para todas las entidades aseguradoras que operan en el territorio de la República en el ramo de Vehículos Automotores y/o Remolcados, la tarifa que se agrega como anexo de la presente Resolución.

Art. 2º — Reiterar al Instituto Nacional de Reaseguros, Caja Nacional de Ahorro Postal y Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros a los efectos indicados en el artículo 1º, el requerimiento formulado oportunamente para que se sirvan emitir su opinión, a la brevedad posible, sobre las modificaciones tarifarias autorizadas, aportando los argumentos y estudios valorativos que fundamenten la posición que al respecto asuman

Art. 3º — Reafirmar la estricta observancia de las disposiciones relativas al margen previsto para la intermediación, bajo apercibimiento de adoptarse, en caso de incumplimiento, las medidas que correspondan.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

...o J. Vázquez

TARIFA

CAPITULO I

Franquicia Obligatoria

Cuando se cubra el riesgo de Daños Parciales, toda póliza tendrá un descubierto obligatorio en caso de siniestro, del 30 % sobre el costo de reparación de la unidad, —excepto en ómnibus, microómnibus y colectivos en los cuales dicho margen será del 20 %—, con los siguientes límites mínimos y máximos:

A) Automóviles Particulares, Automóviles de Alquiler y Camionetas rurales:

Categoría	Mínimo $	Máximo $
1a. y 2a.	450.—	900.—
3a. y 4a.	750.—	1.500.—
5a. y 6a.	1.050.—	2.100.—

Nota: Cuando se trate de unidades importadas de modelos posteriores a 1959, los mínimos y máximos precedentes, se aumentan en un 50 %.

B) Jeeps, Rastrojeros, Casas Rodantes y Dantams y Acoplados de cualquier tipo:

Mínimo $	Máximo $
450.—	900.—

C) Pick-Ups, Tractores (Capítulo X) y Camiones de hasta 2 toneladas de cualquier modelo de año, y Camiones de más de 2 toneladas de modelo anterior a 1964:

Mínimo $	Máximo $
750.—	1.500.—

D) Camiones de más de 2 toneladas de cualquier tipo de modelo, año 1964 en adelante:

Mínimo $	Máximo $
1.050.—	2.100.—

E) Omnibus, Microómnibus y Colectivos afectados a Servicios Especiales y/o Públicos:

	Mínimo $	Máximo $
Locales:		
Modelos anteriores a 1966	300,—	900,—
Modelos 1966 en adelante	350,—	1.050,—
Ruteros: cualquier modelo	400,—	1.200,—

F) Motonetas, Motocicletas, Bicicletas a Motor, etc. (Cap. XI):

Mínimo $	Máximo $
18,—	54,—

Importante:

El descubierto obligatorio a que se hace referencia en el presente Capítulo, no podrá asegurarse bajo ninguna otra póliza, quedando en consecuencia sin efecto las tasas básicas que para tal cobertura y para las Franquicias Optativas se fijaron por Resolución Nº 10420.

CAPITULO II

Automóviles Particulares y Camionetas Rurales

Tasa Básica para Daños Parciales
(Accidentes e Incendio)

Categorías	Hasta 1959	1960|63	1964|66	1967|69	1970 en adelante
1a.	101,24	113,40	119,88	143,86	172,63
2a.	133,92	142,56	153,36	184,03	220,84
3a.	207,36	218,84	221,40	265,68	318,82
4a.	263,44	278,64	290,52	348,62	418,34
5a.	315,36	402,84	442,80	531,36	637,63
6a.	463,32	654,48	750,00	909,72	1.090,86

más 10,80 % sobre el valor asegurado.

Nota: Los vehículos importados del modelo 1960 inclusive en adelante de 5a. y 6a. categoría, se recargarán con un 50 % sobre las Tasas Básicas de Daños Parciales indicadas en pesos y por mil.

CAPITULO III

Camiones Locales

Tasa Básica para Daños Parciales
(Accidentes e Incendio)

Tipo	Hasta 1959	1960|63	1964|66	1967|69	1970 en adelante
Jeeps de hasta 4 cil. (1)	63,72	69,12	75,60	90,72	108,86
Jeeps de más de 4 cil. Pick-Ups y Camiones hasta 2 tons. (1)	105,84	110,88	132,84	159,41	191,29
Camiones de más de 2 hasta 10 tons.	112,32	124,20	139,32	167,18	200,62
Camiones de más de 10 hasta 15 tons.	138,24	149,04	164,16	196,99	236,39
Camiones de más de 15 tons.	156,60	173,88	190,08	228,10	273,72

más 7,56 o|oo sobre el valor asegurado.

(1) Vehículos convertidos en Rurales o furgones corresponde recargar las Tasas Básicas para Daños Parciales (Acc. e Inc.) indicadas en pesos y por mil, con un 20 o|o.

CAPITULO IV

Camiones Ruteros

Tasas Básicas para Daños Parciales
(Accidentes e Incendio)

Tipo	Hasta 1959	1960|63	1964|66	1967|69	1970 en adelante
Camiones de más de 2 hasta 10 tns.	207,36	260,28	290,52	348,62	418,34
Camiones de más de 10 hasta 15 tns.	262,44	287,28	316,44	379,73	455,68
Camiones de más de 15 toneladas	288,36	312,12	341,28	409,54	491,45

más 7,56 o|oo sobre el valor asegurado.

CAPITULO V

Acoplados Tipo Camión (Locales y Ruteros)

Tasas Básicas para Daños Parciales
(Accidente e Incendio)

Tipo	Locales	Ruteros
Hasta 6 tns.	37,58	63,50
De más de 6 hasta 10 tns.	45,36	79,06
De más de 10 hasta 15 tns.	51,84	108,86
De más de 15 tns.	64,80	189,97

más 7,50 o|oo sobre el valor asegurado.

Nota: Las tasas precedentes incluyen el margen del 3 o|o establecido por la Resolución Nº 10.426.

Junta Nacional de Carnes

CARNE VACUNA

Estampado de sellos a rodillo en la carne destinada al consumo interno

RESOLUCION
Nº P-433

Bs. As., 5|11|71

VISTO lo informado por la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones sanitarias vigentes imposibilitan efectuar un perfecto secado de las medias reses bovinas en el momento de su faena, por cuyo motivo el estampado de los sellos a rodillo, en la carne destinada al consumo interno de Capital Federal y Gran Buenos Aires, dispuesto por Resoluciones Nros. 4201|44 y 84|53, no puede realizarse con la debida eficiencia;

Que, como consecuencia de dicha circunstancia y ante la ilegibilidad de las marcaciones, se desvirtúan los móviles que inspiraron el dictado de los referidos instrumentos legales, esto es, hacer conocer al público consumidor la calidad de las carnes que adquiere;

Que la experiencia aconseja la necesidad de reemplazar el sello a rodillo por otro de forma plana que resulte más legible y que posibilite su correcta impresión en la carne;

Que, asimismo, resulta conveniente hacer extensivo dicho sistema a todos los establecimientos del país que cuenten con servicios de clasificación y tipificación oficial;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2687|71,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

Artículo 1º — Todos los establecimientos faenadores que cuenten con servicio de clasificación y tipificación oficial, deberán estampar en las reses, medias reses y cuartos bovinos que destinen al consumo interno un sello que será provisto por la Junta Nacional de Carnes con la leyenda Consumo Especial o Consumo, según corresponda, y conforme a las siguientes especificaciones:

Sello Consumo Especial para: Novillos JJ, J—1, J—2, U—1, U—2, U2—1 y U2—2.

Vacas A—1, A—2, B—1, B—2, C—1 y C—2.

Novillitos A—1, A—2, B—1, B—2, C—1 y C—2.

Vaquillonas A—1, A—2, B—1, B—2, C—1 y C—2.

Terneros A—1, A—2, B—1, B—2, C—1 y C—2.

Sello Consumo para: Novillos J—3, U—3, U2—0, U2—3, N—0, N—1, N—2, N—3, T y A.

Vacas A—3, B—3, C—0, C—3, D—0, D—1, D—2, D—3, E—0, E—1, E—2 y F.

Novillitos A—3, B—3, C—0, C—3, D—0, D—1, D—2, D—3, E y F.

Vaquillonas A—3, B—3, C—0, C—3, D—0, D—1, D—2, D—3, E y F.

Terneros C—0, D—0, D—1, D—2, E y F.

Toros y torunos A, B y C.

Art. 2º — **Los sellos a que se refiere el artículo 1º, deberán ser estampados en la parte externa y en los siguientes lugares: en el cuarto trasero sobre los bifes en forma vertical y a la altura de la carnaza de cola en posición horizontal; en el cuarto delantero sobre los bifes en forma vertical y** sobre el costillar en posición horizontal.

Art. 3º — Cuando las reses, medias reses o cuartos deban ser sometidos, antes de su distribución para el consumo, a un proceso de desgrase que remueva parte de la cobertura exterior de grasa, deberá aplicarse nuevamente el sello Consumo Especial o Consumo, según correspondiere, y en los lugares que determina el artículo 2º.

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de diciembre del corriente año.

Art. 5º — Deróganse las Resoluciones Nros. 4201 del 22 de junio de 1944; 84 del 27 de febrero de 1953 y J-355 del 21 de octubre de 1964.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Mariano C. Olamendi.

PARTIDOS POLITICOS

(Ley 19.102)

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Santa Fe

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Santa Fe, doctor Eugenio Wade, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido Justicialista de la ciudad de Santa Fe, aprobadas por dicho Juzgado.

Santa Fe, 30 de noviembre de 1971.

Visto: el Expediente caratulado "Partido Justicialista s|presentación" (Expediente Nº 1|1971)

CONSIDERANDO QUE:

El señor apoderado del Partido Justicialista solicita por el escrito cargo número 2072 obrante a fojas 122 se apruebe por el Juzgado la carta orgánica del partido que representa y la declaración de principios y bases de acción política que la complementan, glosada in extenso a los autos, de fojas 100 a 110.

La carta orgánica del Partido Justicialista, como instrumento fundamental destinado a reglar la organización y funcionamiento de la institución recurrente, reconocida como tal por resolución del 18 del corriente, se ajusta a lo prescripto por los Artículos 25 y 26 de la Ley Nº 19.102.

El Partido Justicialista, ha proclamado, además, su decisión de observar en la práctica y en todo momento, la declaración de principios y el programa o base de acción política enunciados en su carta orgánica de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 25 de la citada Ley número 19.102.

Por ello,

RESUELVO:

Aprobar la carta orgánica del Partido Justicialista obrante de fojas 100 a 108 y disponer que juntamente con la declaración de principios y bases de acción política que la complementan, se publique por un día en el Boletín Oficial de la Nación (Artículo 26 parágrafo II de la Ley Nº 19.102).

Hágase saber, insértese y expídase copia. — Eugenio Wade, Juez Electoral.

Es copia fiel de su original obrante a fojas 125|125 vto. del Expediente número P-1971, caratulado "Partido Justicialista s|Presentación". — San Fe, 3 de diciembre de 1971. — J. Raúl Echagüe. Prosecretario Electoral Nacional.

Asamblea de la Junta Ejecutiva de la Junta Promotora del Partido Justicialista

En la ciudad de Santa Fe, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los integrantes de la Junta Ejecutiva de la Junta Promotora del Partido Justicialista, cuyos nombres se indican al final de este acta, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1º) Declaración de Principios; 2º Bases de Acción Política y 3º) Carta Orgánica del Partido Justicialista. Abierto el acto se da lectura a la Declaración de Principios, que queda redactada de la siguiente manera. Declaración de Principios: El Partido Justicialista no es una nueva fuerza política. Es la organización jurídica ajustada a las disposiciones de la Ley 19.102, de la inmensa mayoría del pueblo argentino que irrumpió como trascendente fenómeno histórico en 1945 a inspiración del Sr. General Juan Domingo Perón. Sus principios, los de la hora inicial, son los que han iluminado su marcha desde entonces. La adversidad, los sufrimientos, la proscripción los fortalecieron y los adentraron aun más en el corazón del pueblo. Y la actual crisis del mundo, señala con absoluta certeza que aquellos principios que signaron su camino, se adelantaron al correr de la historia. En sus albores se dijo ya, con absoluta claridad: que el movimiento anhelaba firmemente la unidad del pueblo argentino, manteniendo una real e integral soberanía de la Nación para cumplir sin desviaciones, el mandato imperativo de sus tradición logrando al mismo tiempo una absoluta, verdadera, leal unión y colaboración americana. Puntualizó dos postulados "que debían ser como la estrella polar para el pueblo argentino" la unión de todos, la unidad nacional, para que cuando se sufran todos y cuando se pueda gozar, gocen también todos. Y la Justicia Social que es el contenido profundamente humano del movimiento. Estos principios proclamados por el señor General Perón en 1943, han sido una constante en nuestro movimiento y los reafirmamos en la presente hora en la que, por fin, se ha cumplido, que sólo la unión de todos los argentinos salvará la Patria y que sólo con una efectiva y no sólo declamada Justicia Social se establecerá la paz. Ellos que fueron las banderas sostenidas en todo momento por nuestras mujeres y hombres, constituyen un legado para la nueva generación que continuará con renovado fervor el proceso iniciado en 1945. "Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los presentes. Seguidamente se pasa al segundo punto del orden del día, dándose lectura al siguiente proyecto: "Bases de Acción Política". A la luz de ellos se desarrollará la acción política del Partido Justicialista, dirigida a lograr:

a) Vida democrática sin la menor desviación: es decir la efectiva soberanía del pueblo y el cumplimiento fiel de su voluntad, como norma de conducta inviolable. El Gobierno debe hacer lo que el pueblo quiere y debe defender un solo interés: el del pueblo. Debe mantenerse el orden jurídico y alcanzar el poder, (sólo) por el ejercicio normal de los derechos ciudadanos; por el camino de la ley que señala la Constitución Nacional. Práctica leal y ajustada del sistema republicano representativo Federal, con pluralidad de fuerzas políticas. Respeto de los derechos humanos, porque el hombre es el valor predominante en el trabajo, en la lucha, en la historia: Su protagonista. Es quien sufre o goza y cuya vida espiritual y desarrollo material, debe cuidarse como factor determinantes de la felicidad y la paz de la comunidad. El pensamiento democrático está en resolvernos a dar cabida en la comunidad, sin distraer la atención de los valores del individuo, acentuando sus esencias espirituales, pero con la mirada puesta en el bien común. No propiciamos la violencia, que desgarra y disocia. Reclamamos la comprensión y la tolerancia que unen. Nos inspiramos en el amor que hermana y no en el odio que divide.

b) Distribución equitativa de la riqueza. Proteger al que trabaja; humanizar al que ha acumulado el fruto de su labor. Los que extraen, elaboran y comercializan esa riqueza —el trabajo y el capital— deben ser asociados, y no fuerzas en pugna, porque el enfrentamiento destruye valores mientras la colaboración y la cooperación construyen valores y aumenta riquezas. El que trabaja debe disfrutar de la felicidad que el gobierno tiene la obligación de asegurar a todos los hijos del país. Y su capacidad, su experiencia, deben darle un lugar en la orientación de los medios organizados de la producción.

c) El sentido misional de la cultura hispánica, es valor incorporado y absorbido por nuestra cultura, lo que ha suscitado una comunidad de ideas o ideales, valores y creencias, a las que debemos preservar de cuantos elementos exóticos pretendan mancillarla. El estado argentino no debe retacear esfuerzos ni sacrificios para extender a todos los ámbitos de la Nación, las enseñanzas adecuadas para elevar la cultura de sus habitantes.

d) Nuestra soberanía debe ser afirmada en todo instante, frente a cualquier acechanza. Se pierde la soberanía, no sólo cuando se tolera la invación territorial, sino cuando se tolera la penetración ideológica, la penetración económica. Son las nuevas formas de guerra; los nuevos tipos de ocupación. Comprender y respetar la ideología y el régimen de vida ajenos; pero no admitir que se altere por la penetración organizada y se destruyan los que son nuestros ideales, nuestra libertad, nuestra conciencia de país soberano. Los instrumentos económicos de vigencia en el país, deben estar en nuestras manos, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres, por nuestros órganos de gobierno en representación de nuestro pueblo. Nuestra economía al servicio de nuestras necesidades, como fuente de la felicidad de nuestro pueblo, pero no herramienta de los intereses extranacionales y en sometimiento de nuestro país.
Abiertas las puertas a todo el que quiera venir a progresar en nuestra tierra, pero no a sojuzgar a nuestros hombres, a quitarles el bienestar a que tienen legítimo derecho, por haber nacido bajo el sol que la fecunda; bienestar que deseamos y ofrecemos compartir a todos los pueblos del mundo;

e) América una familia de hermanos estrechados en apretado haz. Cada uno con sus modalidades, con sus particularidades regionales que respetamos, pero todos señalados por un origen y un destino común. Sus angustias deben ser nuestras angustias. Su liberación, nuestra liberación. Sus triunfos en el camino de la historia, nuestros triunfos. Con los sentimientos fraternos, siempre encendidos en nuestros corazones. La acción del Partido Justicialista debe estar dirigida sin una desviación, a lograrlos. Venciendo cualquier obstáculo. Con obstinada paciencia. Con absoluta fe. Con encendida esperanza. Solo así habremos cumplido con el venturoso destino de haber nacido en esta tierra que debe ser hogar de un pueblo feliz."

Puesta a consideración es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa al tercero y último punto de la orden del día·

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

CAPITULO I

Del Partido

Artículo 1º — **Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido Justicialista, distrito electoral de la provincia de Santa Fe, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.**

Art. 2º — El Partido Justicialista está constituido por la totalidad de sus afiliados en el ámbito provincial. Se considera parte integrante del Partido Justicialista de carácter nacional, cuya declaración de Principios, Carta Orgánica y programa de acción política reconoce y acepta.

CAPITULO II

De los afiliados y adherentes

Art. 3º — Son afiliados todos los ciudadanos —de ambos sexos— que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

Art. 4º — No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del art. 29 de la Ley 19.102, disposiciones legales posteriores o concordantes.

Art. 5º — El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar ficha por cuadruplicado que exprese: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio; su firma o impresión digital debidamente autenticadas y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación.

Art. 6º — Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario, que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad. La afiliación estará abierta permanentemente.

Art. 7º — Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y las de los organismos partidarios de distrito que ella organiza.

Art. 8º — La afiliación se extingue: por renuncia, desafiliación y expulsión.

Art. 9º — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince días de presentada. Si no fuere resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada.

Art. 10. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido y en su hora la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la Organización así como también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Art. 11. — Son adherentes al Partido los argentinos adultos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión. Gozarán los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales partidarios.

CAPITULO III

De las autoridades del Partido

Art. 12. — Los organismos directivos del partido son:

a) Consejo Ejecutivo Provincial;
b) Congreso Provincial;
c) Consejo Departamental de Unidades Básicas; y
d) Consejo de Unidad Básica.

Todas estas autoridades se elegirán de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 13. — Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de adiestramiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y de asistencia social. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por los organismos partidarios y según las normas que ellos dicten.

Art. 14. — En cada seccional o distrito policial, funcionará una Unidad Básica. Sin perjuicio de ello, el Consejo Departamental de Unidades Básicas, está facultado para autorizar la constitución de otra u otras unidades Básicas, fijando su jurisdicción territorial dentro

del límite de cada seccional o distrito policial. Para facilitar el mejor desenvolvimeinto de la actividad partidaria, podrá también habilitar sub-sedes o delegaciones de Unidad Básica. En todos los casos el Consejo establecerá el número mínimo que se precise para su constitución.

Art. 15. — Los integrantes del Consejo de Unidad Básica deben ser elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción y tener dos años ininterrumpidos como afiliados. Para los adherentes que se enrolen y afilien, se contará este término desde su inscripción como adherentes.

Art. 16. — Todas estas autoridades durarán dos años en sus funciones y son reelegibles.

Art. 17. — El Consejo de Unidad Básica se integrará con los miembros y funciones que se mencionan seguidamente:

1º **Secretario General:** Preside y dirige las reuniones del Consejo, votando para decidir en caso de empate en todos los casos. Es el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica y todas las resoluciones del Partido. Determina y orienta la marcha de la unidad básica, siendo directo responsable ante las autoridades partidarias de las tareas y actividades que se realicen.

2º **Secretario adjunto:** Reemplaza al Secretario General en caso de ausencia, renuncia o impedimento de éste. Lleva el control de la correspondencia y prepara los puntos del orden del día para las reuniones que debe poner a consideración del Secretario General.

3º **Secretario de Organización:** Tiene a su cargo el control y fiscalización de las actividades políticas partidarias. Coordina la labor de las distintas secretarías y establece las funciones de las subsedes o delegaciones que dependan de la Unidad Básica.

4º **Secretario de Actas:** Tiene a su cargo la confección de las actas de las reuniones que realice el Consejo que deberá llevar en un libro especial habilitado por el Consejo Departamental de Unidades Básicas.

5º **Secretario de Finanzas:** Tiene a su cargo la administración de los fondos, debiendo registrar todas las operaciones con el archivo de los comprobantes respectivos. Es el encargado de recaudar fondos y determinar los medios de obtención.

6º **Secretario de Adoctrinamiento:** Tiene a su cargo la organización de ciclos, conferencias y todo medio hábil a los fines del adoctrinamiento de los ciudadanos para la mejor comprensión de los principios sustentados por el Partido.

7º **Secretario de Afiliación:** Tiene a su cargo la organización y control de la afiliación arbitrando los medios necesarios para posibilitar la afiliación de todos los ciudadanos que lo soliciten. Llevará el fichero de afiliados debidamente actualizado.

8º **Secretario de Acción Social:** Tendrá a su cargo la organización de todas las actividades necesarias a los fines de facilitar a los afiliados y ciudadanos en general la ayuda y solidaridad social que el Partido pueda proporcionar de acuerdo con sus posibilidades, organizando además secciones de asesorías gratuitas.

9º **Secretaría de Prensa y Difusión:** Tiene a su cargo producir y asegurar la difusión de la actividad partidaria por todos los medios idóneos llevando el control documentado de las publicaciones que se efectúen de la marcha y actividad del Partido y la Unidad Básica.

10. Seis Vocales Titulares: Reemplazarán a los secretarios en caso de ausencia, renuncia o impedimento de éstos. Participan en las secciones del Consejo de la Unidad Básica con voz pero sin voto, salvo cuando se encuentren reemplazando a un secretario. Se podrán constituir otras secretarías a los fines del mejor desenvolvimiento de la Unidad Básica, determinando sus funciones, con la autorización del Consejo Departamental de Unidades Básicas.

CAPITULO IV

Del Consejo Departamental de Unidades Básicas

Art. 18. — El Consejo Departamental de Unidades Básicas, es el órgano ejecutivo departamental y se integrará de la siguiente forma:

a) Cada Unidad Básica elegirá tres representantes como mínimo con más otro adicional por cada quinientos afiliados (500) y fracción mayor de doscientos cincuenta (250):

b) Dichos representantes electos al Consejo, por simple mayoría voto directo y secreto designarán la Mesa Ejecutiva del Consejo, compuesta por los siguientes miembros con las funciones que seguidamente se les asignan:

1º Secretario General: Preside las sesiones del Consejo, votando en caso de empate para decidir en todas las oportunidades. Conduce la política partidaria y es el responsable de la marcha del Consejo a quien representa en todos los actos. Es el responsable del cumplimiento de la Carta Orgánica y todas las disposiciones partidarias.

2º Secretario Adjunto: Reemplaza al secretario general en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste.

3º Secretario de Organización: Es el encargado de establecer las unidades básicas y|o subsedes, coordinando las tareas entre las mismas y las unidades básicas de distritos. Es el encargado de hacer cumplir todas las resoluciones que dicte el Consejo. Lleva el archivo de toda la documentación y correspondencia y las contestaciones.

4º Secretario de Actas: Llevará las actas de las reuniones del Consejo en un libro especial aprobado y autorizado por el Consejo Provincial.

5º Secretario de Prensa y Difusión Tendrá a su cargo las publicaciones y difusión por todos los medios de la actividad que desarrolle el Consejo Departamental de Unidades Básicas, llevando el archivo de todo cuanto se publique.

6º Secretario de Finanzas: Tendrá a su cargo la recaudación y contabiliazción de todos los ingresos como asimismo los pagos que se efectúen, registrando todas las operaciones.

7º Secretario de Afiliación: Tendrá a su cargo todo cuanto se refiera a la afiliación partidaria, llevando el registro departamental promoviendo y facilitando la afiliación.

8º Secretario de Adoctrinamiento: Tendrá a su cargo la realización de conferencias, actos y toda clase de reuniones como asimismo ciclos de adoctrinamientos a los fines del mejor conocimiento de los principios sustentados por el Partido Justicialista.

9º Secretario de Acción Social: Tendrá a su cargo la coordinación entre todas las unidades básicas de la promoción de la solidaridad social, recurriendo en auxilio de todas las personas, que necesiten de la solidaridad de la comunidad, de acuerdo con las posibilidades del Partido.

10º Seis Vocales Titulares: Participarán en todas las reuniones con voz pero sin voto. Reemplazarán a los secretarios titulares en los casos previstos y en tales oportunidades tendrán voto en las sesiones del Consejo. Además el mismo Consejo Departamental de Unidades Básicas podrá crear nuevas secretarías, convocando a los representantes electos de las Unidades Básicas.

Art. 19. — Los candidatos a cargos electivos, provinciales, municipales y comunales, se designarán por voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva jurisdicción, siendo condición indispensable para ser candidato, hallarse domiciliado en la misma, con una residencia no menor de un año a la fecha de su elección.

CAPITULO V

Del Congreso Provincial

Art. 20. — El Congreso Provincial del Partido, es su organismo supremo y representa directamente a la soberanía partidaria. Sus miembros serán elegidos por simple mayoría, voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones departamentales y en proporción que se determina seguidamente:

a) El Congreso estará compuesto por los representantes de los departamentos de la Provincia.

b) Cada Departamento designará como mínimo tres representantes, los que se aumentarán en la proporción de uno más por cada mil (1.000) o fracción mayor de quinientos (500) de afiliados, inscriptos en el respectivo padrón partidario departamental El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pero podrá en cada reunión designar el lugar dentro de la misma en que se realizará la siguiente. El quórum se forma con la mitad más uno en primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento que el mismo dicte. Hasta tanto esto ocurra, se regirá por el último reglamento de la Camara de Diputados de la Provincia.

Art. 21. — El Congreso Provincial designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes en votación secreta: Un Presidente; Un Vicepresidente Primero; Un Vicepresidente Segundo y tres Secretarios. El Congreso se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Ejecutivo Provincial.

Art. 22. — Corresponderá al Congreso Provincial:

a) Fijar en el orden provincial el plan de acción política, social, económica y cultural del Partido y aprobar la plataforma electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia, expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno y resolver sobre situaciones no previstas

c) Recabar y recibir informes de los organismos provinciales, departamentales y seccionales del Partido o de sus afiliados;

d) Juzgar la conducta de todas las autoridades establecidas en esta Carta Orgánica como asimismo de los afiliados y adherentes del Partido,

e) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria provincial y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades departamentales respecto de la actuación de sus representantes a la Legislatura Provincial;

f) Designar los candidatos del Partido a la Gobernación, Vicegobernación y legisladores nacionales con el voto de la mitad más uno de los presentes

g) Designar los representantes al Congreso Nacional del Partido, quienes deberán reunir los requisitos exigidos para ser Diputado Nacional;

h) Reformar la presente Carta Orgánica con el voto de los dos tercios de sus componentes.

Art. 23. — El Congreso Provincial verificará los poderes de los Delegados en su sesión preparatoria y será único juez de su validez.

Art. 24. — Los delegados al Congreso Provincial deben reunir las condiciones exigidas para ser Diputados Provinciales y tener dos años ininterrumpidos como afiliado y durarán dos años en sus mandatos.

Art. 25. — Cuando deba elegir candidatos a Gobernador, Vicegobernador y legisladores nacionales, el Congreso Provincial se reunirá en sesión pública.

Art. 26. — Se elegirá en primer término el candidato a Gobernador de la Provincia por voto secreto y si en ella no obtuviere mayoría absoluta ninguno de los candidatos, se repetirá una segunda y tercera votación. Pero si tampoco resultara elegido un candidato por mayoría absoluta se eliminarán los candidatos que hubiesen obtenido menos votos, debiendo el Congreso optar entre los dos candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos. Si hubiere empate se repetirá la elección y si esto se repitiera, decidirá el Presidente del Congreso. Efectuada la elección del candidato a Gobernador, se procederá a elegir en la misma reunión el candidato a Vicegobernador en la misma forma indicada en el párrafo anterior y así sucesivamente para los restantes candidatos a legisladores nacionales y delegados al Congreso Partidario. Reunido el Congreso con quórum legal continuará sesionando hasta llenar su cometido cualquiera fuere el número de delegados presentes. La sesión no podrá ser aplazada ni levantada hasta el escrutinio definitivo, aceptación y proclamación de los candidatos

CAPITULO VI

Del Consejo Ejecutivo Provincial

Art. 27. — El Consejo Ejecutivo Provincial estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario General y once Vocales titulares, a los que el propio Consejo asignará las funciones que la labor del cuerpo exija. Tendrá su sede en la Capital de la Provincia y sus miembros durarán dos años. Se reunirá formándose el quórum con la mitad más uno de sus miembros. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial.

Art. 28. — Corresponde asimismo al Consejo Ejecutivo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios;

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cuerpos colegiados provinciales;

c) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y con los organismos partidarios departamentales

d) Intervenir los organismos partidarios departamentales por las causales y en el modo que establecerá el Congreso Provincial y proveer a su reorganización;

e) Entender en grado de apelación, sobre las intervenciones que dispongan los Consejos Departamentales de Unidades Básicas en los organismos que de ellos dependan;

f) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el orden provincial, creando los organismos necesarios a ese fin;

g) Establecer las funciones de sus propios miembros y de los consejos departamentales y de unidades básicas que no estuvieren previsto expresamente en esta carta Orgánica;

h) Dar directivas sobre la orientación y actuación del Partido, de conformidad a esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial y realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las normas legales.

CAPITULO VII

De los Tribunales de Disciplina

Art. 29. — En la Provincia funcionará un Tribunal Permanente de Disciplina para entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios o resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Substanciarán las causas por el procedimiento escrito que se reglamente —que asegure el derecho de defensa del imputado— y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda. El Tribunal de disciplina será designado por el respectivo Congreso Provincial y sus miembros durarán dos años en sus funciones

Art. 30. — El Tribunal estará compuesto por tres o más miembros, preferentemente abogados o escribanos, reunirán las condiciones exigidas para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otros organismos partidarios

Art. 31. — El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) Amonestación;

b) Suspensión temporaria de la afiliación;

c) Desafiliación;

d) Expulsión.

CAPITULO VIII

De los apoderados

Art. 32. — El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados, con preferencia abogados, para que conjunta o separadamente representen al Partido y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendados por las autoridades partidarias.

CAPITULO IX

Del patrimonio

Art. 33. — El patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de sus afiliados;

b) Los subsidios del Estado;

c) El cinco por ciento (5 o|o) de las retribuciones que perciban los legisladores y concejales electos por el voto del Partido;

d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes. Su distribución será reglamentada por el Consejo Ejecutivo Provincial, asignándose cuotas proporcionales a los departamentos y conservándose lo necesario para la organización provincial.

Art. 34. — Los fondos del Partido serán depositados en el Banco Provincial de Santa Fe y|o Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres de los miembros de sus organismos ejecutivos. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido.

Art. 35. — El Consejo Ejecutivo Provincial adoptará las medidas necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios ,observándose las disposiciones de la Ley Nacional 19.102 de las normas legales concordantes o modificatorias que se dicten en lo sucesivo.

Art. 36. — El Partido Justicialista sólo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por

el Congreso Provincial del Partido por el voto unánime de todos sus miembros.

Art. 37. — Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 19.102 y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

Art. 38. — En la elección de autoridades del Partido y de candidatos a cargos públicos y electivos, se dará participación a las minorías, correspondiendo a la primer minoría el veinticinco por ciento de los mismos, siempre que alcance —dicha minoría— el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos. Si la mayoría sólo alcanzare el veinticinco por ciento o menos de los votos válidos emitidos, obtendrá el sesenta por ciento (60 o|o) de las autoridades y cargos votados, distribuyéndose el cuarenta por ciento (40 o|o) restante entre la primera y segunda minoría a razón del treinta por ciento (30 o|o) y diez por ciento (10o|o), respectivamente.

Art. 39. — Cuando se elijan integrantes de cuerpos colegiados partidarios se elegirán suplentes que sean en número la mitad de los titulares.

Art. 40. — Será incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios deliberativos o ejecutivos y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo

Art. 41. — El Partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos, que no sean afiliados, quienes previamente de la aceptación de sus respectivas candidaturas deberán manifestar por escrito su adhesión a los principios, programa, bases de acción política y plataforma electoral del Partido Justicialista.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Art. 42. — El requisito de antigüedad para participar en la elección y desempeño de cargos partidarios, no se exigirá hasta cumplidos dos años del término de la primera afiliación.

Art. 43. — Las autoridades partidarias elegidas en la próxima elección interna permanecerán en sus funciones hasta un año después de las primeras elecciones provinciales

Seguidamente se pone a consideración de la Asamblea la Carta Orgánica del Partido Justicialista que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Previa lectura y ratificación, se firma al margen de todas las hojas y al pie de la última por los miembros presentes de la Junta Ejecutiva de la Junta Promotora, y que se detallan: Antonio Campos; Celestino Angel Marini; Julio César Gaviola; Manuel Clodomiro Mantaras; Ramón Ricardo Puch; Francisco Stricker; Carlos Horacio Moya; Benjamín Jorge; Héctor Lucio Costanzo; Ernesto José Elris; José Manago; Mario Alcides Cabral; María López de Rodríguez Alderete; Laura Tuya de Marini; Norma Rivolta de Eichborn; María S. de Deángelo; Yamili Barbora de Nasif; Julia Moreira de Gasalla; Laurina Cardinale de Visconti y Ana de Raimundo.

Testado: "Consejo": no vale. — Entrelíneas: "por" y "Congreso": valen. — Testado: "ochocientos" y "(800)". No vale. — Entrelíneas: "mil" (1.000) o fracción mayor de quinientos (500) de "Vale".

c.7|1 Nº 7.586 v.7|1|72



MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION

Nº 62

Bs. As., 23|12|71

VISTO: La presentación en el expediente Nº 22.385|71 M.C., producida por la firma Demetrio Anastópulos, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.644, y atento a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial.

El Director Nacional de Comercio Interior Dispone:

Artículo 1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L 3001 de las cintas métricas de acero, construidas en fleje semirígido, milimetradas ambos bordes de una cara, con chapa acodada en el extremo origen, para enganchar; y con extremo final sujeto a un estuche retráctil, en los modelos y de las capacidades que se indican:

Modelo AI: de uno y de dos metros (1 y 2 m)

Modelo AII: de dos metros (2 m).

Modelo AIII: de dos metros (2 m).

Modelo DI: de tres metros (3 m).

Modelo CI: de dos metros (2 m).

Tal como se documenta en el expediente Nº 22.385|71 M.C., fojas 3 a 7.

Art. 2º — Autorizarla asimismo a presentar a la verificación primitiva; como similares al mismo tipo aprobado las cintas métricas de acero de cinco, diez, quince, veinte, veinticinco y treinta metros (5, 10, 15, 20, 25 y 30 m) construidas en fleje plano de once milímetros (11 mm) con el cero en la tangente externa de la hebilla del extremo origen y con el extremo final sujeto a un estuche ruleta en los modelos DI, DII, DIII y EI, tal como se documenta en el mismo expediente fojas 8 a 11.

Art. 3º — No autorizar la presentación a la verificación primitiva de las cintas métricas de acero de cinco, diez, quince, veinte, veinticinco y treinta metros (5, 10, 15, 20, 25 y 30 m) de capacidad construidas en fleje plano de once milímetros, designadas en la presentación de la firma recurrente como modelos FI, FII y GI e identificadas con la documentación de fojas 12 a 14 en el mismo expediente número 22.385|71 M.C., por no ajustarse a la capacidad nominal declarada.

Art 4º — El sellado de verificación primitiva de las cintas métricas comprendidas en el punto primero se aplicará sobre la chapa acodada del extremo origen.

Art. 5º — El sellado de verificación primitiva de las cintas métricas comprendidas en el punto segundo se aplicará:

a) Sobre la abrazadera de la hebilla;

b) Sobre la lengüeta del estuche ruleta, donde se identificará el instrumento mediante las indicaciones de marca, número de fabricación, capacidad e industria.

Art 6º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

Art. 7º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente número 22.385|71 M.C. al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico. — Manuel César León Salinas.

$ 234.— c.7|1 Nº 782 v.11|1.72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 11.314|71 T.

Empresa: "Alto Valle" S. A.

Domicilio: José M. Brentana 370, Cipolletti (prov. de Río Negro).

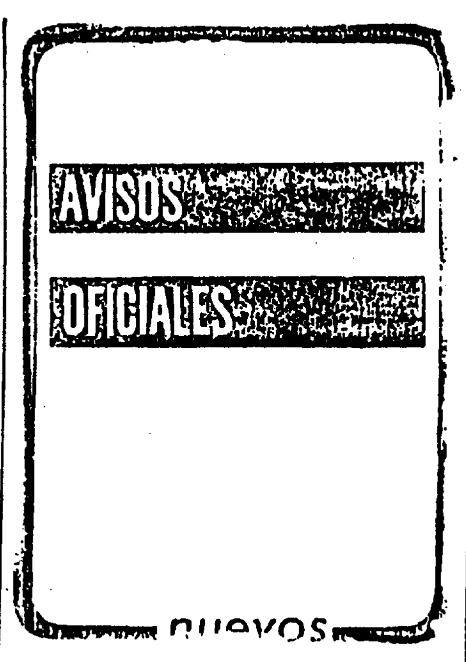
Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Rincón del Sauce (Provincia del Neuquén), utilizando rutas provinciales Nros. 7 y 8, pasando por el Chañar y Auca Mahuida, el recorrido de parte de los servicios que actualmente realiza entre la ciudad del Neuquén y Campo Grande, pasando por Cipolletti, Cinco Saltos y Barda del Medio. Se prestarán dos (2) servicios semanales de ida y vuelta sin limitaciones de tráfico.

Buenos Aires, 16 diciembre de 1971.

Elio Carlos Cipolatti, Interventor.

$ 36,60 e. 7|1 Nº 771 v. 7|1|72



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

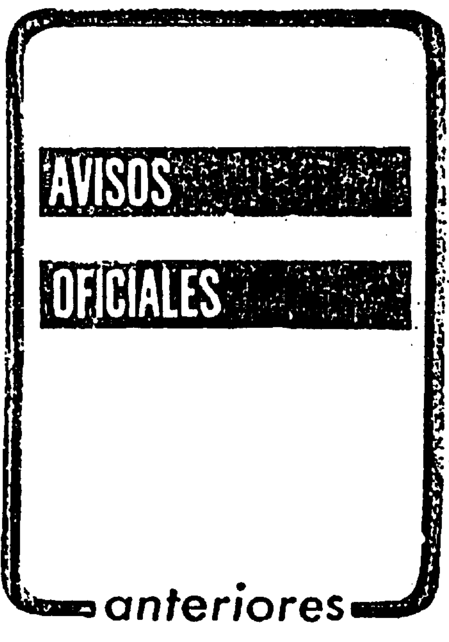
El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor HECTOR JOSE PAVESA, que por Resolución Nº 3011|71 (juicio de responsabilidad Nº 188|71) lo declara deudor del fisco por la suma de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.—) con más los intereses que devengue dicho importe, calculados desde la fecha de comisión del delito hasta el momento en que se efectivice el pago, y con más los gastos del presente edicto; y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución fiscal.

c. 7|1 Nº 93 v. 11|1|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor NORBERTO MUÑOZ (C. I. Nº 63.892, Policía Santa Cruz), que por resolución Nº 1213|71 (juicio de responsabilidad Nº 752|70) lo declara deudor del fisco por la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 557,55), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

c. 7|1 Nº 94 v. 11|1|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 en Hipólito Yrigoyen Nº 147, Buenos Aires.

ABALLAY, Oscar Julio
ABRANSON, Alcides
ACOSTA, Juan Romas
ACUÑA, Tomás Antonio
AGUIRRE, Luis Osvaldo.
ALDUNATE BARBERIN, Antonio
ALEGRE, Silvia Mercedes DIAZ. de
ALONSO, Joaquín María
ALVAREZ, Raúl Hermenegildo
ANNOVAZZI, Emilio Luis Natalí.
ARANDA, José Luis
ARES, Manuel
ARIAS VILLA, Segundo Agustín
BARRERA, Alejandro
BARRIOS ESTRELLA, Atanasio
BELEN, Genaro
BENITEZ, Bartolomé
BOLAÑO, Buenaventura
BUGALLO, Arturo
BUSTAMANTE GODOY Hernán
BUSTAMANTE, René
CABEZAS, Ramón Isaías.
CAMPOS, Oscar
CARCEDO, Armando
CARDOSO, Osmar Elías
CEPEDA, Bernardo Enrique
CODESAL SUAREZ, Jesús
COLOMBI, Eduardo
CORTEZ, Telmo Ignacio
CORREA, Tomás Ireneo
CRESPIN, Gerardo Ramón
CULLEN, Liboria Mercedes BLAZEZ de
CRUZ, Juan Héctor
CHAVEZ, Pedro
CHAZARRETA, Humberto M.
CHIAPPINO, Juan Carlos
DELGADO, Julio Jacinto
DIAZ, Adolfo Carlos
DIAZ, Nicanor
DIAZ, Ricardo Ponciano
DIAZ, Roque Miguel
DORADO PARDO, José Rómulo
ESCALADA, Pedro Leopoldo
ESCOBEDO, Ramón Benito
FARINELLA, Andrés
FRISINI, Eduardo Roberto
GEROSA, Amílcar Atilio
GIUSSANI, Ernesto Enrique
GODOY, Julio Oscar

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.

e.3|1 Nº 8.079 v.17|1|72

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, en Hipólito Yrigoyen Nº 147, Buenos Aires.

GOMEZ, Ramón
GARNICA, Carmen Antonio
GONZALEZ, Marcelo Eduardo
GRANDOLI, Ismael
GUERRERO MELGAREJO, Juan L.
GUEVARA, Bernardo Eladio
GUTIERREZ, Hugo Joaquín
INSAURRALDE, Ruperto
IZURIETA, Raúl Cirilo
KAUSIN, Desiderio Fabián
KIPPKE, Eduardo
KRISTOVICH, Pedro
KUSTCHER, Walter Alfredo
LANDA, José Francisco
LAGIER, Rubén Lionel
LENCINA, Conrado Ramón
LOPIPI, Eduardo José
LUCERO, Ramón Angel
MANTIÑAN, Máximo Ignacio
MANZINI, Rubén Osvaldo
MARIN, Demetrio
MARIÑO SA, Celso
MASSERO, Marino N.
MATEOS, Rosa Isabel BARRIOS de
MATULICH, Roberto Vicente
MEDINA, Hidalgo Marcos
MEDINA, Joaquín
MEDINA Oscar Eduardo
MEDINILLA, Jorge Balbino
MENDEZ Segundo Sofonías
MILLET, Lorenzo
MUÑOZ, José
MUÑOZ, Juan Luis
MURGIA, Juan Bachisio
NIEWIARCZUK, Miguel
OLIVERA SANCHEZ, Avelino
ORTIZ, Gerónimo Emilio
PADLOG León César
PENCO, Carlos Guillermo
PERALTA, Victoriano
PEREYRA, Mercedes Ramona
PETRUSIC, José
QUINN, Miguel José
QUIROGA Humberto Hilario
RAMIREZ, Lázaro Eulalio
REALES, Santos Antonio
REINOSO CASTRO, Ramón Eduardo
REMEISBERGER, Gerardo
RIVERO ISA.. Dolores
RODRIGUEZ Raúl
ROMACHO, Juan Ignacio
ROMERO, Santos
ROSLI, Miguel Héctor
SAEZ, Héctor Hugo
SANDE, Basilio
SANDEZ, César Miguel
SANDOVAL, Rubén
SANTA OLAYA, Alberto
SEDRAN, Hugo Rubén
SEVERINI, Vito
SIEBEN, Martín Bernardo
SORIA, Ernesto
SOSA, Juan Jorge

SOSA, Ramón Neri
STASI, Héctor Domingo Alfonso
SUAREZ, Manuel José
TARMARCAZ, Fermín Eliseo
TREJO, Ramón Francisco
VALLE, Ciro Alberto
VALLEJOS, Perfecto
VANDEN BOSSCH, Osmildo Hipólito
VEGA, Rubén Aníbal
ZALAZAR, José Miguel
SANCHEZ, Alcides Leonel
ZANNI, Osvaldo Antonio
ZURITA, Eulogio

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.

e.3|1 Nº 8.080 v.17|1|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial — Con Base. P|O. de: Y.P.F.: Automotores y Varios. — Automóvil — Jeep — Rurales — Pick-ups. — Camiones — Ambulancia — Chasis c|camión c|cabina — Acoplados — Motopala — Motocarga — Motores — Grupos Electrógenos — Repuestos s|uso para: Tractores — Ambulancias — Omnibus — Materia. de Perforación. — 150.000 kilogramos Hierro rezago. — Tambores — Trépanos — Herramientas — Postes d|mader. — Baterías — Válvulas — Bridas. — etc.

Exhibición: Desde el 3|1|71 en: Almac. Nuevos de la Subadministración Catriel. dist. aprox. 5 kms de Catriel (Pcia. de Río Negro lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Playa de Almac. de Yac. Plaza Huincul, y Campamento Nº 2, dist. aprox. 2 kms. de los Alm. Camp. Central de Yac Plaza Huincul (Pcia. del Neuquén) lunes a sábado de 8 a 12 hs.

Remate: El 11 de enero, a las 9 horas en el Club Social Y.P.F. Campamento 1º Plaza Huincul (Pcia. del Neuquén)

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, pta baja. lunes a viernes de 14 a 20 hs. — Ofertas bajo sobre: Personalmente en Esmeralda 660. subsuelo, hasta el 7|1|72, a las 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.5|1 Nº 54 v.7|1|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría 5, comunica por tres días en el juicio "PEREGRINA, ELSA LETICIA c|MARTINEZ CAMPOS, RAUL c|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 43.967, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 15 de enero de 1972 a la 9.30 horas, en Avda. Francisco Beiró 3071 Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1963, tipo pick up de 6 cilindros, serie Nº 1963 motor Nº 23|01581, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 787.592. — Base, $ 4.558.08. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires. 31 de diciembre de 1971 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e. 5|1 Nº 903 v. 10|1|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "CASTELLI, ABEL ALFREDO c|PUTRINI, HECTOR BENITO y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 2.871, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 15 de enero de 1972 a las 9 hs., en Avda. Francisco Beiró 3071, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien. Un automotor usado tipo camión, marca Chevrolet, modelo año 1967, con motor Nº 3 D21163, Bedford, Serie Nº D1011-8, sin chapas patente por haber sido dadas de baja. — Base, $ 5.512,5. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971 — Hugo E. Piñero, secretario.

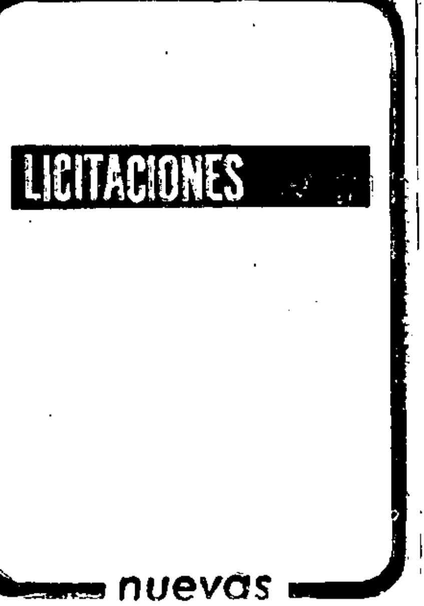
$ 45 e. 5|1 Nº 905 v. 10|1|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. C. I. A. I. F. c|PAEZ, ARISTOBULO y otra s|Ejecución Prendaria" Expte Nº 21.861, que el Martillero Ricardo Alberto Bolger rematará el día 15 de enero de 1972 a las 8.30 hs., en la calle Güemes 3365, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1963 sedan de 4 puertas, motor marca Chevrolet Nº 19-04693, patente Nº C015686 — Base, $ 2.115.23. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. De no haber postores media hora más tarde se subastará sin base y a mejor postor.

Buenos Aires 31 de diciembre de 1971 — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30 e. 5|1 Nº 904 v. 7|1|72



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 5.576|71

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión y confección de Condecoraciones en las insignias de "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo al Mérito" — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 3 de febrero de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso Capital Federal.

Buenos Aires 7 de enero de 1972. — El Director General de Administración.

e.7|1 Nº 85 e.18|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Reparación General y Pintura en el edificio de la sucursal San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 2|2|72, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e.7|1 Nº 95 e.20|1|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.575|71.

Llámase a Licitación Pública Nº 54 para lograr el servicio de limpieza integral de edificios

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de enero de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.7|1 Nº 86 v.18|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 17.563

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 1º de febrero de 1972, a las nueve (9) horas, por la provisión de alimentos en general para el departamento "Comedor Universitario" por el período: Febrero a Julio de 1972. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Calle Berutti 2109 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones.

e.7|1 Nº 61 v.18|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2004, por el suministro de varillas de bombeo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 28|1|72, 17 horas.

e. 7|1 Nº 62 v. 20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E N.

Llama a Licitación Pública Nº 1950. por el suministro de tubos de acero sin costura, nuevos, para entubación de pozos de petróleo y para bombeo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 27|1|72, 17 horas.

e. 7|1 Nº 63 v. 20|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Río Tercero, (prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1502|72, para el día 21 de enero de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de: 203 renglones de herramientas con plaquitas de metal duro-insertos y rompevirutas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 7|1 Nº 64 v. 18|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1972, a las 11,00 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

300 ton. transformación de lingotes de aluminio, grado eléctrico, (panes de 22 kilos c|u. aprox.) en alambrón de aleación de aluminio 6101 T4, sección circular de 9,5 mm. de diámetro aprox. en rollos de 700|1000 kg. de peso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Bs. As., 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 2.00 (dos pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 90 días fecha aprobación recepción.

Plazo de Entrega: Según necesidades de fábrica, a partir del mes de junio de 1972.

e. 7|1 Nº 65 v. 18|1|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Departamento Finanzas
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 1|72

Apertura: 13 de enero de 1972.

Hora: 8,30; lugar: Azopardo 250, Capital Federal.

Destino: ubicado en la fracción de terreno delimitada por las calles Dorrego, Huergo y Clay.

Objeto: Venta de los materiales de demolición del edificio e instalaciones del ex-lavadero mecánico "Palermo".

Precio del Legajo: Sin cargo.

Entrega de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e. 7|1 Nº 87 v. 10|1|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Comando de Operaciones Aéreas
I Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 para el día 17 (diecisiete) de enero de 1972, a las 11,00 horas correspondiente a "Concesión Explotación Cantina", durante el siguiente período: 1º de febrero de 1972 al 31 de enero de 1973 (Cantidad aproximada: 800 hombres).

La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la I Brigada Aérea —Departamento Presupuesto y Control— Sección Adquisiciones (El Palomar F. C. G. S. M. provincia de Buenos Aires), días hábiles de 8,00 a 12,00 horas. — Ofertas: dirigidas a I Brigada Aérea, Departamento Presupuesto y Control, Sección Adquisiciones (El Palomar, F. C. G. S. M.).

e. 7|1 Nº 96 v. 10|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 251.854|71

Llámase a licitación pública Nº 6|72 para el día 17 de enero de 1972, a las 16.30 horas, para lograr la contratación de cocheras cubiertas. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

e. 7|1 Nº 97 v. 10|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO CIUDADELA

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para el día 17 enero 1972, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche en polvo con destino al Policlínico Ciudadela, durante el año 1972.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros de dicha dependencia, sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1051, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes al citado organismo.

Ciudadela, 29 diciembre 1971.

e. 7|1 Nº 66 v. 10|1|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 27 de enero de 1972, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 2531 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de carne y derivados, jamón crudo y papas, a proveer a partir del 1|2|72 y hasta el 30|6|72. — Buenos Aires, 5 de enero de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.7|1 — Nº 262 v.18|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 892/72

Un (1) horno tipo a baño de sales.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de enero de 1972, a las 11,30 horas.
e. 7|1 Nº 88 v. 11|1|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 5.521|10º|1971)

Licitación Pública Nº 1|71 del 10º Distrito, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 12. Tramo: Corrientes. Límite con Misiones. Sección: Km. 1023. Km. 1.192 (reconstrucción de alambrado tipo B 2840), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 156.750. Depósito de garantía $ 1.567,50. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas 25 de enero de 1972, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Sede del 10º Distrito, planta baja, Avda. General San Martín 252, Corrientes.
e. 7|1 Nº 67 v. 20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Exptes. 10.626—L—1971 y 11.576—L—1971)

Licitación Pública Nº 5.760 para adjudicar la provisión de Elementos de oficina (cinta adhesiva transparente, papel transparente milimetrado y papel secantivo, $ 57.200.
Precio pliego $ 10.
Presentación propuestas: 17 de enero de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|1 Nº 68 v. 10|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 3|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas Formularios Nº 2003".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de enero de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de enero de 1972.
$ 18.— e. 7|1 Nº 827 v. 10|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 4|972

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "elementos para limpieza".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de enero de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de enero de 1972.
$ 18.— e. 7|1 Nº 826 v. 10|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 5|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel Kraft".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de enero de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de enero de 1972.
$ 18.— e. 7|1 Nº 825 v. 10|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33722 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 17 de enero de 1972, a las 10 en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chos Malal y Andacollo (Dto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chos Malal, Andacollo, Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e. 7|1 Nº 69 v. 10|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 29675 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 17 de enero de 1972, a las 10 en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Macachín (Dto. 25º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Macachín, Distrito 25º, Santa Rosa, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e. 7|1 Nº 70 v. 10|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de alambre piretén, grampa p|cinta, ligaduras de plomo, plomo puro, soldadura de estaño.
Valor del pliego: $ 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|1 Nº 71 v. 20|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 9.30 horas. — Por la provisión de tubos, curvas, manguitos y tapones.
Valor del pliego: $ 450.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|1 Nº 72 v. 20|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|72

Vto.: 24|1|72, a las 9.30 horas. — Por la provisión de estribos de madera para postes, pernos rectos e inclinados y travesaños.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|1 Nº 73 v. 13|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 12 horas. — Por la adquisición de Bujes de Expansión.
Valor del pliego: $ 100,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 7|1 Nº 74 v. 20|1|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 177|71. — Provisión y montaje y puesta en funcionamiento y servicio de los siguientes elementos destinados a la Central Hidroeléctrica del Proyecto Futaleufú (Pcia. del Chubut): Blindajes, compuertas, válvulas, puente grúa para Sala de Máquinas.
Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 177|71 para el día 21 de enero de 1972, a las 10 horas.
e. 7|1 Nº 89 v. 13|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
21 de enero de 1972. — L. Pública número 1|72, hora 12: Contratación del suministro del servicio de refrigerio al personal de esta Empresa.
2 de febrero de 1972. — L. Pública número 2|72, hora 10. Provisión de un helicóptero para transporte de personal y carga ligera.
La documentación cuyo valor es de $ 20,— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 7|1 Nº 90 v. 13|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 48.939-LP-1971

18|1|1972, a las 15 y 15.
Cámaras y cubiertas para automotores
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 7|1 Nº 75 v. 20|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.710-LP-1971.
Licitación Pública

Válvula esclusa. — 19|1|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 7|1 Nº 76 v. 10|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 40640|71
Licitación Pública

Trabajos limpieza y afines de los edificios de la Sección Transportes y del Establecimiento San Martín. — 19|1|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e. 7|1 Nº 77 v. 10|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 50.500|1971
Licitación Pública

Aparatos dosadores de cloro gaseoso. — 28|1|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e. 7|1 Nº 78 v. 18|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 48.816|1971
Licitación Pública

Electrobombas, tipo pozo profundo. — 2|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e. 7|1 Nº 79 v. 20|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 51.234|1971
Licitación Pública

Cemento portland común. — 20|1|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 7|1 Nº 80 v. 10|1|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 7|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 19 de enero de 1972 a las 15 horas, para la provisión de herramientas y máquinas herramientas. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12 a 19 horas, en días hábiles.
e. 7|1 Nº 81 v. 10|1 72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 6|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5 piso, oficina 514, Capital Federal, el día 27 de enero de 1972, a las 15 horas, para la reparación de 50 motores nafteros de diferentes tipos, por el término de seis (6) meses. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 7|1 Nº 82 v. 10|1|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 5|72

Reparación y mantenimiento de equipos y cámaras frigoríficas, equipos de aire acondicionado, sus motores de accionamiento y accesorios eléctricos y mecánicos, corriente continua y corriente alternada, circuitos de agua de refrigeración en las unidades y dependencias de esta Flota.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital, el día 21 de enero de 1972, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.- ley 18.188.
e. 7|1 Nº 86 v. 18|1|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|72

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares y boites de los buques de pasajeros pertenecientes a esta empresa.
Fecha de apertura: Sobres Nº 1. — Antecedentes, el día 3 de febrero de 1972, a las 15 horas.
Fecha de apertura: Sobres Nº 2. — Ofertas, el día 16 de febrero de 1972, a las 15 horas.
Lugar de las aperturas: En Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital, en las días y horas señalados precedentemente.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 horas.
Evacuación de consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 200.- ley 18.188.
e. 7|1 Nº 84 v. 20|1|72

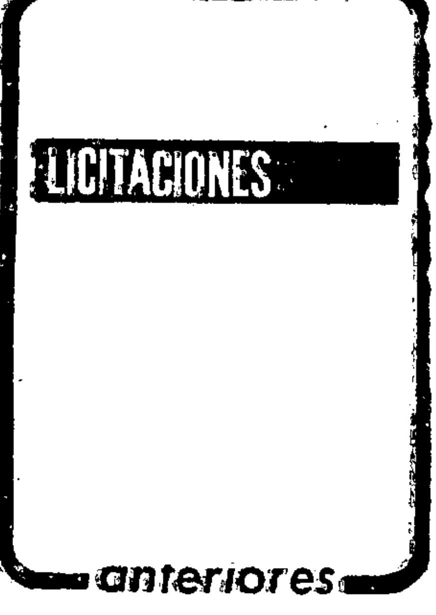
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para el día 27 de enero de 1972, a las 12 horas, por la provisión de máquinas de escribir, con destino a Inspección General de Personas Jurídicas.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 50.
e. 7|1 Nº 91 v. 10|1|72

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4|72, para el día 17 de enero de 1972, a las 11 horas, por la provisión e instalación de doce acondicionadores de aire para la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e. 7|1 Nº 92 v. 10|1|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7. Expediente Nº 11.699, para la ejecución de la obra "Centrales Telefónicas Automáticas en Sede Central, Centro Atómico Ezeiza, Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 22 de marzo de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200.000).
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
La Gerencia de Economía.

e.3|1 Nº 1 v.24|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución nuevo piso Salón Contaduría en el edificio de la sucursal Mercedes (San Luis). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 24|1|72, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 15.

e.5|1 Nº 43 v.10|1|72

BANCO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la Adaptación de un local para Sede Provisoria de la sucursal Concepción (Prov. de Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 31|1|72 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Aguilares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.4|1 Nº 33 v.18|1|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 6.158|71

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 13 de enero de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de acondicionadores de aire para frío-calor de 1 HP y 1 1|2 HP de potencia, destinados a diversas dependencias del Organismo.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregará los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.
El Gerente de Administración y Finanzas

e.5|1 Nº 45 v.7|1|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. 6.110|71)

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 2 de febrero de 1972, a las 17 horas con el objeto de contratar la obra "Remodelación y Adaptación Edificio Zona Portuaria para Instalación Laboratorio de Análisis".
Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 70.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la División, en la fecha y hora indicadas. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.3|1 Nº 8 v.24|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 3 de enero de 1972, para resolver la adquisición de papeles y cartulinas, con destino a la División Talleres Gráficos.
Las propuestas deberan presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—. Las Heras 2587, 1er. piso. Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|1 Nº 9 v.18|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 2, para el día 17 de enero de 1972, a las 16 horas, para la confección de hasta 45.100 ejemplares de publicaciones correspondientes al año 1972, de la Revista de Patentes de invención, de Modelos y Diseños Industriales de Legislación y Jurisprudencia y de Marcas de Fábrica de Comercio y Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda Julio A Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e. 29|12|71 Nº 8.036 v. 10|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0052 por la provisión de lo siguiente:
c|u. 13.550 Punta de eje equipada s| plano P.63-21-300 Rastrojero Diesel
c|u. 11.000 Buje de bronce s|plano P. 63-21-302 Rastrojero Diesel.
Apertura: 20 enero|72, 8 horas.
Valor del pliego: $ 50.—
Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras, Avda. Fza Aérea Arg. Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.29|12|71 Nº 8.042 v.10|1|72

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0058, por lo siguiente: Provisión de c|u. 5.000 Conjuntos conductores P.68-51-0000 Rastrojero Diesel compuesto de:

c|u. 1 — P.68-51- 1000
„ 2 — P.68-51- 3100
„ 1 — P.68-51- 3500
„ 1 — P.68-51- 3600
„ 1 — P.63-51- 700
„ 1 — P.63-51-9B00
„ 1 — P.68-51- 2000
„ 1 — P.68-51- 3200
„ 1 — P.68-51- 6000
„ 1 — P.63-51-8B00
„ 1 — P.63-51-9A00
„ 1 — P.63-51- 901

Apertura: 24 enero|72, 8 horas.
Valor del Pliego: $ 50.—
Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5,5, Córdoba. Mitre 575, 5º piso, Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e.29|12|71 Nº 8.041 v.10|1|72

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0126 por lo siguiente:
Provisión de c|u. 5.400 Conjuntos asientos y respaldo según plano 0174, con destino a Rastrojero Diesel.
Apertura: 21 enero|72, 8 horas.
Valor del pliego: $ 50.—
Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras, Avda. Fuerza Aérea Argentina, km. 5,5, Córdoba. — Mitre 575, 5º piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.29|12|71 Nº 8.043 v.10|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO - JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 10 de enero de 1972, a las 10 horas, por la provisión de una Computadora Electrónica.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, General Manuel N. Savio, Palpalá, Jujuy.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.5|1 Nº 45 v.7|1|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 83|72. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora: 10. lugar: Azopardo 250, Capital Federal. Destino: Varias Unidades del Ejército. Objeto: Provisión de cocinas y calentadores de agua. Precio del legajo: $ 30,00 Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso.

e. 27|12|71 Nº 7.996 v. 10|1|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Prorrógase hasta el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas, apertura licitación Pública de la obra "Hospital Naval Central".
Presupuesto oficial: $ 44 585.690,89. Garantía de licitación: $ 445.856,90. Precio del legajo: $ 600,00
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4, Of. 35. de 9 a 14 hs.

e. 27|12|71 Nº 7.982 v. 17|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12992|71 Cde. 6

Llámase a licitación pública Nº 8|72, para el día 20 del mes de enero de 1972, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (CUPED), y durante el año 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1047 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División
Las necesidades se refieren a Tarjetas tipo Hollerith.
Buenos Aires, 3 de enero de 1972. — El Director General de Administración.

e.3|1 Nº 14 v.13|1|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.652
Objeto: Construcción 1 torre con 48 unidades de vivienda. Ubicación: calle Olazábal entre Conde y Freyre, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 3.105.325,40.
Garantía de licitación: $ 31.053,25.
Fecha y hora de apertura: 28 de enero de 1972, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos. Gerencia de Planes Federales y Especiales Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2670 Defensa 120, 2º piso. Capital Federal.

e.17|12|71 Nº 7.752 v.7|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO PILOTO DE ATENCION MEDICA PARA LA COMUNIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 para el día 10 de enero de 1972, a las 10 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropas con destino al Centro Piloto de Atención Médica Para la Comunidad, durante (90) noventa días corridos.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en dicho Centro —Administración— Las Heras 2900, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Dependencia.
Buenos Aires, 5 de enero de 1972.
El Director del Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad.

e.5|1 Nº 46 v.7|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 887|71

Formularios: 1525 "Billete Exceso Equipaje, 2 cupones" y 878 "Billete Pasaje Internacional, 2 Cupones".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de enero de 1972, a las 11 horas.

e.4|1 Nº 42 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 625|71

Renovación y|o reacondicionamiento de desvíos industriales, zona Olavarría. Playa estación Olavarría: Reacondicionamiento y|o renovación de vías y cambios.
Apertura el 26 de enero de 1972, a las 16 horas. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto oficial, $a.: "A" 536.242,40; "B" 895.458,31; "C" 943.713,90.
Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.4|1 Nº 40 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 28|71 con Precalificación y Selección Previa de Firmas y Marcas, para contratar la provisión de 100 (cien) Locotractores Diesel Hidráulicos de 200 HP. de Potencia, de fabricación nacional bajo licencia.
El vencimiento para la recepción de los antecedentes está fijado para el día 29 de marzo de 1972, a las 19 horas, destacándose que el pliego respectiv[illegible] ser consultado en días hábiles de [illegible] 8 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de cien pesos Ley 18.188 ($ 100.—).

e.29|12|71 Nº 8.046 v.12|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORDESTE LINEA URQUIZA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.460 C. Descripción: Grúa hidráulica automóvil con cabina. carga máxima 8 Tn. Apertura: día 17|1|72; hora 14 Valor del pliego: Ley 18.188 $ 20.
Licit. Nº 1.461 C. Descripción: Silletas completas para bogie standard tipo diamante. 30 Tn. Apertura día 17|1|72: Hora: 15 Valor del pliego: Ley 18.188 $ 40.
Licit. Nº 1.462 C. Descripción: Renovación vía y colocación de balasto entre Km 490 al 515 línea Concordia|Posadas. Apertura día 17|1|72. Hora: 16. Valor del pliego: Ley 18.188 $ 70
Licit. Nº 1.463 C. Descripción: Construcción edificio complementario tinglado para bicicletero y pavimento de acceso. Estación (Paraná E. Ríos) Apertura día: 18|1|72. Hora: 14. Valor del pliego Ley 18.188 $ 50.
Licit. Nº 1.464 C. Descripción: Piedra triturada apta para balasto. Apertura día 18|1|72. Hora: 15. Valor del pliego: Ley 18.188 $ 50.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas 5to. piso Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná Entre Ríos).

e.27|12|71 Nº 8.003 v.10|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|71, para contratar la provisión de 464 Contenedores tanques, para transporte de petróleo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, 5º piso. Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302. Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200,00)

e.27|12|71-Nº 8.002-v.10|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.320|71

Servicio de limpieza de coches y furgones estación Tucumán. Apertura: 15|1|72, 13.45 hs. Valor del pliego $ a.60. Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso of. 47 de Avda. Dr J. M. Ramos Mejía 1358. Departamento Abastecimiento, Buenos Aires, o en Departamento Abastecimiento, Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras portón 1 of. muestras, dentro del siguiente horario, en Bs. As. de 12.30 a 17.30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.27|12|71-Nº 8.013-v.10|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.326|71

Contratación servicio de ómnibus para el transporte de personal Ferroviario Estaciones Justo Daract y Avanzada, Línea San Martín. Apertura: 14|1|72 13 hs. Valor del pliego. $a. 30. Consulta y retiro de la documentación en: Dto. Abastecimiento Mendoza calle Suipacha y Tiburcio Benegas Mendoza. Dto. Vías y Obras Justo Daract de San Luis en horarios de 8 a 12 hs. Dto. Abastecimiento Rosario Avda. Alberdi y Las Heras portón 1 of. muestras en horario de 8 a 12 horas., y en Departamento Abastecimiento Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358 3er. piso of. 47 en horario de 12.30 a 17.30 hs.

e.27|12|71-Nº 8.014-v.10|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Postergación

Comunícase que hallándose en la actividad en proceso de homologación por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) las especificaciones F. A. 7030 y F. A. 7031, relativas a Durmientes de hormigón pretensado tipo monobloque y Durmientes de hormigón armado tipo mixto respectivamente, se ha resuelto postergar la apertura del Concurso Público Nº 24|71, relacionado con la presentación de estudios y antecedentes sobre traviesas de hormigón, hasta el día 8|5|72, a las 16 horas.

e.5|1 Nº 58 v.10|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 29|71, para contratar la fabricación de 232 vagones para contenedores "tipo 1 C" para trocha de 1.000 mm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1972, a las 16.00 horas en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200,00).

e.28|12 Nº 8.031 v.11|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.323|71. Arandelas de latón, bulones de acero, clavos de acero, tirafondo de acero, etc.

Apertura: 20|1|72, 12.15 hs.

1.324|71. — Brocas helicoidales

Apertura: 20|1|72, 13.30 hs.

1.325|71. — Barniz, removedor pintura en polvo, disolventes, goma laca y cola sintética.

Apertura: 20|1|72, 14.15 hs.

Valor de los pliegos: Públ. 1.323: $a. 20. — 1.324: $a 20. — 1.325: $a. 10.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47 de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Buenos Aires o en Departamento Abastecimiento, Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, Of. nuestras, dentro del siguiente horario, en Buenos Aires de: 12.30 a 17.30 y en Rosario de: 8 a 12 hs.

e.28|12|71 Nº 8.029 v.11|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública — Expediente Nº 23.591|58 — para ejecutar la construcción de un edificio para estación y un refugio en el Km. 27|269,50 de la Línea "G" entre las estaciones Gregorio de Laferrere y González Catán, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º febrero 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 50.

e.5|1 Nº 55 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación — Expte. número 9.712|71 — para la contratación del servicio de limpieza edificio estación Retiro Pasajeros y dependencias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas: 27 enero 1972, a las 12 horas.

e.5|1 Nº 57 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA URQUIZA
Licit. Nº 1466-C

Llama a licitación pública para la provisión de:

Descripción: Reconstrucción puente sobre Aº Itacuá, Línea Posadas, Km. 437 - 350, 1ra. Etapa.

Apertura: día 28|1|72. Hora: 14.

Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 50.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. piso, Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.5|1 Nº 47 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación (Expediente Nº 9.805|71) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de coches de pasajeros, dormitorios, furgones, etc., en estaciones Boulogne Sur Mer, Buenos Aires e intermedias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el día 3 febrero 1972, a las 9 horas.

e.5|1 Nº 56 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 49|71 Ax.2 Descripción: Repuestos p|suspensión bogie vagones. Apertura: día 17|1|72. Hora: 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188: 40.

Licitación O. C. Nº 46|71 Ax54. Descripción: Reimpresión fórmulas. Apertura: día 17|1|72. Hora: 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188 30.

Licitación O. C. Nº 35|71. Descripción: Soldadura en barillas de estaño. Apertura: día 17|1|72. Hora: 15. Precio del pliego Ley Nº 18.188 35.

Licitación O. C. Nº 46|71 Ax.54. Descripción: Repuestos Ind. Nac. p|vagones. Apertura: 17|1|72. Hora: 16. Precio del pliego Ley Nº 18.188 15.

Licitación O. C. Nº 84|71 Ax.3. Descripción: Repuestos p|motor de tracción de Lcs. Werkspoor. Apertura: día 18|1|72. Hora: 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188 10.

Licitación O. C. Nº 58|71 Ax.18. Descripción: Guantes y borceguíes. Apertura: día 20|1|72. Hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188 20.

Licitación O. C. Nº 14|71 Ax.16. Descripción: Pilas secas. Apertura: día 20|1|72. Hora 16. Precio del pliego Ley Nº 18.188 15.

Licitación O. C. Nº 85|71 Ax.11. Descripción: Pinturas, esmaltes y masilla. Apertura: día 21|1|72. Hora: 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188 70.

Licitación O. C. Nº 25|71 Ax.11. Descripción: Rectificado de bancadas de motores de Lcs. Diésel Eléctricas. Apertura: día 21|1|72. Hora: 14 Precio del pliego Ley Nº 18.188 70.

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax.15. Descripción: Repuestos Ind. Nac p|vagones. Apertura: día 21|1|72. Hora: 15. Precio del pliego Ley Nº 18.188 50.

Licitación O. C. Nº 17|71 Ax.4. Descripción: Acero en barras p|fabricar repuestos. Apertura: día 21|1|72. Hora: 16. Precio del pliego Ley Nº 18.188 40.

Licitación O. C. Nº 1|71 Ax.2. Descripción: Latón, aluminio, níquel, plomo y cobre en barras y chapas. Apertura: día 24|1|72. Hora: 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188 40.

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 9 Descripción: Repuestos p|vagones (tapas y cajas de punta de eje) Apertura: día 26|1|72, hora 13 Precio del pliego Ley Nº 18.188 20.

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 18: Rptos. p|vagones, varios (ind. nac.). Apertura: día 27|1|72, hora 13 Precio del pliego Ley Nº 18.188 20.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en esta región, por intermedio del crédito documentario local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas (local Nº 35), planta baja, Av. Maipú Nº 4 Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.28|12 Nº 8.030 v.11|1|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 993-0 hasta el día 25 de enero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del pabellón cochera y ampliación de terraplenes y pavimento de acceso para las Plantas Transmisora y Receptora de la Presidencia de la Nación en la zona Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 136.530,00. — Importe de la garantía: $ 1.365,30. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses — Precio documentación: $ 25,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.3|1 Nº 19 v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 364|71, relativa a la construcción de las obras civiles de un Elevador Terminal de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la Zona Sud del Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijada para el día 4 de enero de 1972, a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e.3|1 Nº 17 v.17|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 4635-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.761, para adjudicar la provisión de prensas de vacío y calor y máquinas troqueladoras. — Pesos 280.000. Precio pliego: $ 20. Presentación propuestas: 24 de enero de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|1 Nº 41 v.14|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 398|72, para la ejecución de la Obra I, en la Ruta 226, Tramo: Arroyo Grande, Santa Isabel (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de un puente). — $ 10.404.200,00. — Depósito de garantía: $ 104.042,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Obra II, Ruta 226, Tramo: Santa Isabel - Tandil A) (construcción de obras básicas y pavimento flexible. — $ 11.640.520,00. — Depósito de garantía: $ 116.405,20. — Precio pliego: $ 200,00. — B) (ensanche de puentes) $ 347.200,00. — Depósito de garantía: $ 3.472,00. — Precio pliego. $ 20,00. — El plazo del conjunto indivisible de las obras A) y B) es de 24 meses.

Las obras I y II se licitan en conjunto o separadas, siendo el plazo del conjunto de obras de 24 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1 Nº 20 v.24|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 397|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (obras básicas, calzadas de concreto asfáltico entre Progresivas 0,00 — 19025,41 y enlace con Ruta 229, en el enlace Ruta 3 con Ruta 229: intersección a nivel de Ruta 3 con Acceso a Bajo Hondo; calzada de HºAº en otras secciones del camino. — Puente de bajo nivel Progresiva 19526,47 y Puente s|Vías del F.C.G. Roca Progresiva 9210) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 17.178.300 — Depósito de garantía: $ 171 783. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.30|12|71 Nº 8.062 v 20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 15.678-L-1971)

Licitación pública Nº 5 757 para adjudicar la provisión de Equipos y Elementos necesarios para proceder a la realización de las tareas de verificación, control y seguimiento del comportamiento y estabilidad estructural de las obras del Complejo Ferrovial Zárate-Brazo Largo. — $ 600.000. — Precio del pliego: $ 30

Presentación propuestas: 2' de enero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.30|12|71 Nº 8.061 v.11|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LIC. PUBLICA Nº 396|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 - Tramo: Puerta del Abra - Balcarce Km. 35 - Km. 64 (obras básicas, pavimento de concreto asfáltico y ensanche de los puentes existentes en Laguna La Brava, Km. 36.667 y Puerta del Abra, Km. 44.884) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires — Pesos 8.415.500. — Depósito de garantía: Pesos 84.155 — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº. 8.063 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 4.673-L1971

Licitación Pública Nº 391|71, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Vertical en la Ruta Nacional 226 entre Progresivas 0 y 398 que abarca los Tramos: Mar del Plata - Empalme Ruta Nacional 227 - Empalme Ruta Nacional 227 - Empalme Ruta Nacional 3 y Empalme Ruta Nacional 3 - Bolívar, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 456.000. Depósito de garantía $ 4.560. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 60 días corridos. Presentación propuestas: 17 de enero de 1972, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|71 Nº 7.798 v.10|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 8.370-5º-1971

Licitación Pública Nº 392|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 16, Tramo: Ceibalito - El Bordo (construcción alcantarilla de caño de chapa ondulada sobre Arroyo del Chivo (Km. 660,9) y terraplenes de acceso), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 166.047. Depósito de garantía: $ 1.660,47. Precio pliego: 10. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 13 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|12|71 Nº 7.867 v.12|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 395|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramos: Colón (Lte. c|Buenos Aires) - Hughes y Hughes - Chapuy (reacondicionamiento de obras básicas; pavimento de concreto asfáltico y dos puentes a alto nivel uno s|vías del F. C. G. M. Progresiva 20.624,50 y otro s|Ruta 8 - actual), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 16.680.500,00. Depósito de garantía: $ 166.805,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 16 meses.

Presentación de propuestas: 20 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12|71 Nº 8.048 v.19|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 13524L-1971

Licitación Pública Nº 5758, para adjudicar los trabajos de Desmontaje e Instalación de equipos de Radioconversación, Máquinas Teleimpresoras, etc., de fabricación nacional. — $ 1.500.000,00. — Precio pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 20 de enero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|12 Nº 8.018 v.7|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 15.890-14-1971

Licitación Pública Nº 393|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 188, Tramo: Unión - Límite con Mendoza (repavimentación y modificación de obras de arte), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 5.290.200,00. Depósito de garantía: $ 52.902,00. Precio pliego: $ 100,00. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 14 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja Capital Federal.

e.22|12|71 Nº 7.866 v.12|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 394|72, para la ejecución de las obras en Ruta 7 — Tramo: Polvaredas-Límite c|Chile (obras básicas; pavimento: tres puentes S|Aº San Maria y S|Río Las Cuevas, cobertizos de tipo liviano y pesado). — $ 30.643.500. — Depósito de garantía: $ 306.435. — Precio pliego: $ 500. — Plazo de obra: 27 meses. — Ruta 7 - Tramo: Polvaredas-Límite c|Chile (Construcción de tres puentes, Pte. I s|Río Mendoza Progresiva 4450 — luz total 145 m.; Pte. II S|Río Mendoza, Progresiva 9.370 m., luz total 111 m.). — $ 3.763,200. — Depósito de garantía: $ 37.632. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 24 meses. En jurisdicción de la provincia de Mendoza. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1972, a las ... horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|12|71 Nº 7.836 v.11|1|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Internacional

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 233 para el día 27 de abril de 1972, a las 10 hs., previa selección de oferentes para el día 27 de enero de 1972, a las 10 horas.

Contratar:

Ajuste de proyecto, Provisión de Materiales (excepto conductores e hilo de guardia), Montaje, ensayos y puesta en servicio de dos líneas de 500 kw. y de

550 kms. de longitud cada una, entre Futaleufú y Puerto Madryn y alimentación a la Planta de Aluminio.

Destino:

Sistema de Transmisión del Proyecto Futaleufú-Provincia del Chubut.

Plazo de ejecución:

Veintidós (22) meses.

Presupuesto:

Noventa y ocho millones setecientos diez mil pesos ($ 98.710.000).

Pliegos:

Para esta contratación, Agua y Energía efectuará la pre-selección de oferentes. A tal fin las Empresas interesadas podrán adquirir la documentación condiciones para esta selección en la oficina de Compras y Suministros de Agua y Energía en el horario de 2 a 17 horas de días hábiles, mediante el pago de Doscientos Pesos ($ 200). La apertura de los sobres Nº 1, se efectuará en la Sala de Licitaciones, Corrientes Nº 531, 1º piso, Bs. As., el día 27 de enero de 1972, a las 10 horas.

Efectuada la calificación de oferentes por A. y E. previa comunicación de los resultados a los participantes, las Empresas seleccionadas podrán consultar y/o adquirir la documentación técnica y pliegos de condiciones para elaborar la oferta, en la oficina de Compras y Suministros de A. y E. al precio de Un Mil Quinientos Pesos ($ 1.500).

La apertura de los sobres Nº 2 se efectuará en la Sala de Licitaciones arriba indicada el 27 de abril de 1972, a las 10 horas.

e.3|1 Nº 21 v.10|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

27 de enero de 1972. L. Pública Nº 231|71: hora 11: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de 6 transceptores de B.L.U. con su correspondiente sistema irradiante y frecuencia de operación (Valor del pliego $ 20).

4 de febrero de 1972. L. Pública Nº 2[illegible]|72: hora 10: Montaje electromecánico de celdas metálicas tipo intemperie de 33 kw., provisión parcial de materiales obras civiles complementarias en Estación Transformadora Tucumán Sud, (Prov. de Tucumán). Prespuesto ofici $ 130 000. Valor del pliego $ 100.

La documentación respectiva, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.3|1 Nº 22 v.10|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Suministros

LIC. PUBLICA Nº 920|71
O|P. Nº 2.715

Formularios historia clínica. — Apertura: 24|1|1972; hora 10,30. — Precio: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura, sita en la calle Sarmiento Nº 770, Pta. Baja, Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº 8.065 v.13|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
O|P. Nº 2720
Lic. Pública Nº 9|72

Provisión y montaje de un tanque de 6.000 m3 en DLP.

Apertura: 31|1|1972, hora 15.

Precio: $ 100.

Pliegos: Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nro. 777, 7º piso, ofic. 716, Capital Federal.

e.5|1 Nº 49 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PETROQUIMICA
O|P Nº 2719
Licitación Pública Nº 1|72

Formación de una Sociedad entre Empresas privadas e YPF, para la producción y comercialización de Polipropileno. — Apertura: 17|IV|1972, hora 11. — Precio: $ 3.00[illegible]. — Pliegos: Sala de Apertura, sita en la calle Sarmiento Nº 770, Pta. Baja, Capital Federal.

e.5|1 Nº 50 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes
O|P Nº 2.716

LIC. PUBLICA Nº 924|71

Construcción obras auxiliares en descargadero de vagones tanques de Villa Elisa. — Apertura: 27|1|1972; hora 11. — Precio: $ 500. — Pliegos: Sede Central, sita en Avda. R. S. Peña Nº 77, 7º piso, Ofic. 716, Capital Federal.

LIC. PUBLICA Nº 925|71

Transporte vía fluvial de productos livianos. — Apertura: 24|1|1972; hora 11,30. — Precio: $ 50.

LIC. PUBLICA Nº 926|71

Transporte vía fluvial de Fuel Oil. — Apertura: 25|1|1972; hora 10. — Precio: $ 50.

LIC. PUBLICA Nº 932|71

Provisión de víveres a la flota mayor de la Empresa. — Apertura: 25|1|1972; hora 11. — Precio: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, sita en la calle Sarmiento Nº 770, Pta. Baja, Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº 8.064 v.13|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
O|P. Nº 2721
Lic. Pública Nº 15|72

Contratación servicio de remolques especiales a buques y embarcaciones menores de YPF.

Apertura: 1|2|1972, hora 10.

Precio: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura —sita en Sarmiento Nº 770—, planta baja, Capital Federal.

e.5|1 Nº 48 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción
O|P. Nº 2.713

LIC. PUBLICA Nº 901|71

Equipos de registración sísmica. — Apertura: 10|II|1972; hora 12. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 904|71

Válvula de control. — Apertura: 27|I|1972; hora 10. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 905|71

Herramientas para cementación. — Apertura: 28|I|1972; hora 10. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 911|71

Cañería de aluminio y accesorios. — Apertura: 11|II|1972; hora 12. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 912|71

Seccionadores rectif. y descargadores. — Apertura: 31|I|1972; hora 10. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 913|71

Cable de cobre desnudo. — Apertura: 31|I|1972; hora 10,30. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 916|71

Empaquetadores de producción. — Apertura: 31|I|1972; hora 11. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 917|71

Repuestos para motores M. Benz. — Apertura: 21|II|1972; hora 10. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 922|71

Equipos motobombas. — Apertura: 31|I|1972; hora 11,30. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 923|71

Conductores eléctricos y material de bobinaje. — Apertura: 28|I|1972; hora 11. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 927|71

Repuestos para motores M. Benz. — Apertura: 29|II|1972; hora 10. — Precio: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, sita en la calle Sarmiento Nº 770, Pta. Baja, Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº 8.066 v.13|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
O|P. Nº 2.714

LIC. PUBLICA Nº 902|71

Aditivos para formular aceites. — Apertura: 9|II|1972; hora 12. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 906|71

Electrobombas para transferencia de productos asfálticos. — Apertura: 28|I|1972: hora 10,30. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 919|71

Turbo-Soplante para D. L. Plata. — Apertura: 27|I|1972; hora 10,30. — Precio: $ 20.

LIC. PUBLICA Nº 921|71

Provisión, llenado y embalado de limpiavidrios. — Apertura: 24|I|1972; hora 11. — Precio: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura de Licitaciones, sita en la calle Sarmiento Nº 770, Pta. Baja, Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº 8.067 v.13|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.070 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de enero de 1972, a las 16 en la Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (D.A.) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal que integran las líneas 2 — 8 — 13 y 18.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.) Correo Central Buenos Aires.

e.5|1 Nº 51 v.7|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 28-P-72, vto.: 12 de enero de 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de cemento portland.

Valor del pliego: $ 60.00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|12|71 Nº 7.915 v.7|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 60.952-LP-1968

Construcción del conducto que vinculará el Establecimiento de Potabilización "Bernal", con la cámara derivadora ubicada en la intersección de las calles Campichuelo y Salta de la localidad de Lanús (Buenos Aires). Apertura: 31|1|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lanús. Depósito de garantía: Contrato "A" $ 371.000 y Contrato "B" $ 238.200.

e.17|12|71 Nº 7.764 v.7|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 43.728|1971
Licitación Pública

Caños de hormigón armado precomprimido y piezas de fundición de hierro. — Apertura: 18|1|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en los distrit de Córdoba, calle Humberto 1º Nº 7[illegible]5 y General Roca (Río Negro), calle Coronel Rhode Nº 701 — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.20|12|71 Nº 7.801 v.10|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 44.959|71
Licitación Pública

Construcción en la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), bajo el régimen de Ley 16.660, del establecimiento de distribución, casa administración e instalaciones electromecánicas en los pozos semisurgen. Nos. 1, 3, 4, 5, 6 y 7. — Apertura 9|2|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1340 Buenos Aires. — Pliegos: en dicho lugar y en los distritos de Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 y Rosario, calle Salta 1451. — Depósito de garantía: $ 22.553 ley 18.188.

e.20|12|71 Nº 7.802 v.10|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 52.248|1971

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Adolfo González Chaves (Buenos Aires). Apert.: 2|3|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el Servicio González Chaves, sito en Lavalle 94|100. — Depósito de garantía: $ 29.491,41, Le. 18.188.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|12|71 al 4|1|72.

e.5|1 Nº 8.069 v.26|1|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase la Licitación Pública Nº 2|72 hasta el día 26 de enero de 1972, a las 15 horas, cuya apertura se realizará en el 5º piso, oficina 514, de esta Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, Capital Federal, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de los lugares citados precedentemente.

Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, **1er. piso, of.** 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.30|12|71 Nº 8.070 v.20|1|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2|72: desarme, traslado y montaje de un galpón en dependencias de Flota Fluvial.

Lugar y fecha de apertura: en la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 24 de enero de 1972, a las 10 horas.

Pliegos: podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100, Ley 18.188.

e.24|12|71 Nº 7.916 v.7|1|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|72: Provisión de Discos para Embrague.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 20 de enero de 1972 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 50, Ley 18.188.

e.5|1 Nº 52 v.12|1|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 39|71, prevista para el 2[illegible] de diciembre de 1971, a las 12 horas, convocada para provisión y colocación de estanterías para biblioteca y archivo, con destino a la Procuración del Tesoro de la Nación y llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 14 de enero de 1972, a las 12 horas, por la provisión mencionada y muebles guardando estilo con la biblioteca, con similar destino".

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración y Control, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.30|12|71 Nº 8.073 v.11|1|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 20|972, para el día 26 de enero de 1972, a las 9 horas, con el objeto de: Compra de un inmueble para talleres y depósitos aprox. 9.000 m2., con estructura apta y facilidades para entrada y salida de camiones fuerza matriz p|consumo mínimo 50 H.P. Ver demás especificaciones pliego condiciones

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.3|1 Nº 23 v.13|1|72

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámese a Licitación Pública Nº 24|972, para el día 14 de enero de 1972, a las 9 horas, con el objeto de contratar la venta de "fardo de recortes de papel", provenientes de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Apertura Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, piso 7mo. Capital Federal. — Horario de atención al público: De 8 a 12 horas.

e.5|1 Nº 53 v.7|1|72

PROVINCIAS

CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 6,

Exp. D-7.229|71, Decreto E-Nº 1.284|71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierras fiscales en la Colonia de Achalco, Departamento El Alto. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú, Tel. 3311. — Precio base por hectárea: a. 600. — Valor del pliego de condiciones: $a. 12.

e.3|1 Nº 29 v.24|1|72